



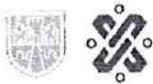
CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-032-2024

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS, CLÍNICA DE CATÉTERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", EL LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", EL Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, COMO EL "ÁREA TÉCNICA" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL, HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA C. DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS, CLÍNICA DE CATÉTERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMEROS 051/2024, 052/2024 Y 053/2024.
- I.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 26/2024, APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 05 DE ENERO DE 2024, NOTIFICADO MEDIANTE EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.051,052 Y 053/015/2024, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024, PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-032-2024

**PARA TERAPIA DE FLUIDOS, CLÍNICA DE CATÉTERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LAS PARTIDAS NO. **2531 “MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS” 2541 “MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS”** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/1968/2023, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO PARA **LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS, CLÍNICA DE CATÉTERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS” VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA PARA **LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS, CLÍNICA DE CATÉTERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ LA CONSULTA DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **“EL PROVEEDOR”** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA PARA **LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS, CLÍNICA DE CATÉTERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

**II.- “EL PROVEEDOR”, A TRAVÉS DE SU APODERADA ESPECIAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**

- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,075 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO MIGUEL MORAN MOGUEL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 287014, DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2002.
- II.2.- LA C. DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT, EN SU CARÁCTER DE APODERADA ESPECIAL DE LA SOCIEDAD, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO IDMEX1374037656 EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,084 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL VILLAGORDA MESA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 228 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-032-2024

- II.3.- CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: A) COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y EMPAQUE DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS Y MEDICINAS, AL MENUDEO Y AL MAYOREO, ASÍ COMO TODO TIPO DE INSUMOS PARA LA SALUD, VITAMÍNICOS, PRODUCTOS NATURISTAS, HOMEOPÁTICOS, MATERIALES DE CURACIÓN COMO ALCOHOL, ALGODÓN, TELA ADHESIVA, GASAS, ETCÉRA (POR MENCIONARLOS DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA), REACTIVOS, UNIFORMES, EQUIPOS MÉDICOS, ORTOPÉDICOS, DENTALES Y DE TRANSPORTE, Y LA EXPLOTACIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MARCAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DE DICHS BIENES.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CALLE PUENTE DE PIEDRA, NÚMERO 65, COL. TORIELLO GUERRA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14050, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: [ltzel.ortega@hitecmedical.mx](mailto:ltzel.ortega@hitecmedical.mx)
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN HME020304BP8.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-032-2024

II.11.- **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS **INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS, CLÍNICA DE CATÉTERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS**, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS **ANEXOS**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO REQ. 51/2024 Y REQ. 52/2024/ FICHAS TÉCNICAS REQ. 53/2024) Y **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- **DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR **“LAS PARTES”**, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR **“LAS PARTES”** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, PARA **LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS, CLÍNICA DE CATÉTERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS**, QUE **“EL PROVEEDOR”** ENTREGARÁ A **“EL GCDMX”** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO REQ. 51/2024 Y REQ. 52/2024/ FICHAS TÉCNICAS REQ. 53/2024) Y **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 05 DE ENERO AL 16 DE FEBRERO DE 2024 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

TERCERA. - MONTO

**“LAS PARTES”** ESTABLECEN QUE **“EL GCDMX”** PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** POR **LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS, CLÍNICA DE CATÉTERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-032-2024

**\$5,450,000.00** (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$54,500,000.00**(CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE I.V.A., CONFORME A LO SIGUIENTE:

- PARA LA PARTIDA **2531 “MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS”**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE **\$2,250,000.00** (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 100/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$22,500,000.00** (VEINTIDÓS MILLONES QUINTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA MEDICAMENTOS SE GRAVA A UNA TASA 0% (CERO POR CIENTO).
- PARA LA PARTIDA **2541 “MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS”**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE **\$3,200,000.00** (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$32,000,000.00** (TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE I.V.A.

“**EL PROVEEDOR**” ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, “**EL PROVEEDOR**” REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A “**EL GCDMX**” DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE “**EL PROVEEDOR**” NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES.

**CUARTA. - PAGO.**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**” ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL “CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

**QUINTA. - FACTURACIÓN.**

LA FACTURA QUE EMITA “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO QUE ACREDITE QUE LOS BIENES FUERON DEBIDAMENTE ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN

**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-032-2024**

DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO [ventanilla.sedesadrf@gmail.com](mailto:ventanilla.sedesadrf@gmail.com).

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A "EL PROVEEDOR" PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

**SEXTA. - ANTICIPOS.**

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.**

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

**OCTAVA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO REQ. 51/2024 Y REQ. 52/2024/ FICHAS TÉCNICAS REQ. 53/2024) Y 2 (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LOS BIENES SE ENTREGARÁN A PARTIR DEL 05 DE ENERO AL 16 DE FEBRERO DE 2024 O HASTA AGOTAR EL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO.

- EN EL ANEXO 1.4 DISTRIBUCIÓN DE BOMBAS DE INFUSIÓN DEL ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO REQ. 51/2024 Y REQ. 52/2024) DONDE SE DESCRIBEN LOS HOSPITALES, EN LOS CUALES SE DEBERÁN DISTRIBUIR LAS BOMBAS DE INFUSIÓN, ASÍ COMO LA CANTIDAD DE BOMBAS DE UN CANAL POR HOSPITAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- EN EL ANEXO 1.5 DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA DE ECOGRAFÍA Y VISUALIZADOR DE VENAS DEL ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO REQ. 51/2024 Y REQ. 52/2024/ FICHAS TÉCNICAS REQ. 53/2024) DONDE SE DESCRIBE LA RELACIÓN DE HOSPITALES CON CLÍNICA DE CATÉTER, EN LAS CUALES SE DEBERÁ ENTREGAR EL SISTEMA ECOGRÁFICO Y VISUALIZADOR DE VENAS QUE CUENTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON CERTIFICACIÓN DE LA CLÍNICA DE CATÉTER CORRESPONDIENTE. LAS ENTREGAS DE LOS INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS Y CLÍNICA DE CATETERES SE DEBERÁN REALIZAR EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN.
- EN EL ANEXO 1.6 DISTRIBUCIÓN DE PERFUSORES ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO REQ. 51/2024 Y REQ. 52/2024) QUE DESCRIBE LA RELACIÓN DE HOSPITALES, EN LOS CUALES SE DEBERÁ ENTREGAR LOS PERFUSORES CORRESPONDIENTES.

LAS ENTREGAS DE INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS Y CLÍNICA DE CATÉTERES SE DEBERÁN REALIZAR EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN: AV. JARDÍN 356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX", DE ACUERDO A SU NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTE, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

SMH/NMM/ACB/PL

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano  
Hnoalco-Tejuelo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,  
Ciudad de México

Página 6 de 15

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON  
ACENTO SOCIAL



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-032-2024**

LA ENTREGA DE BIENES QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ("ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")**

LOS BIENES QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN SUPERVISADOS POR **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EN SU CARÁCTER DE **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y/O EL PERSONAL DE ALMACÉN CENTRAL, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES ADEMÁS ADMINISTRARÁN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, LLEGARÉ A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO AL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LAS DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS**

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL GCDMX"** ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CASO DE QUE APLIQUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.**

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

**"EL GCDMX"** POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO AL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, QUIÉN DEBERÁ INFORMAR LA PROCEDENCIA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES,



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-032-2024**

MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

**“EL GCDMX”** MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ÉSTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”** ADJUDICADO A LA **“DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS”**, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL GCDMX”**.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **“EL GCDMX”**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **“EL PROVEEDOR”** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **“EL PROVEEDOR”**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEL **“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **“EL PROVEEDOR”** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **“EL GCDMX”** QUEDARÁ LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

**DÉCIMA TERCERA.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-032-2024**

- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL**

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE “EL GCDMX” O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A “EL GCDMX”, DE DICHA RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.**

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A “EL GCDMX”, DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

**DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE A APLICAR
ENTREGA TARDÍA DE "LOS BIENES"	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO LÍMITE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.	SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS, PERSONAL DE LA DGPSMU O SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES	1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.
POR NO LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO LÍMITE PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO.	DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO, PERSONAL DE LA DGPSMU.	.5% DEL PROMEDIO DE GASTO DIARIO CONFORME AL MONTO FACTURADO DEL MES INMEDIATO ANTERIOR AL MES EN QUE SE DEBÍA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO.
POR NO LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO LÍMITE PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO.	DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO, PERSONAL DE LA DGPSMU.	.5% DEL PROMEDIO DE GASTO DIARIO CONFORME AL MONTO FACTURADO DEL MES INMEDIATO ANTERIOR AL MES EN QUE SE DEBÍA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO.
POR NO REALIZAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS	POR CUATRO DÍAS NATURALES DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO LÍMITE PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.	DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO, PERSONAL DE LA DGPSMU.	.5% DEL MONTO FACTURADO EN EL MES EN QUE SE DEBÍA LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-032-2024**

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **“EL GCDMX”** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **“EL GCDMX”** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECIFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

**“EL GCDMX”** POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.**

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE **12 (DOCE MESES)**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y SIN EXCEPCIÓN CONTAR CON CARTA CANJE.

EN CASOS EXTRAORDINARIOS SE PODRÁN ENTREGAR INSUMOS CON MENOR CADUCIDAD, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS**, DONDE **“EL PROVEEDOR”** DEBE ENTREGAR **“CARTA CANJE”** EN LA QUE SE OBLIGA A REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES ENTREGADOS CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS** DEL PRESENTE CONTRATO.

**“EL PROVEEDOR”** ACEPTA QUE LOS BIENES ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO O CONSUMO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE LA CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR, MEDIANTE OFICIO Y ANEXANDO EL REPORTE DE DESVÍOS DE LA CALIDAD CON DATOS COMPLETOS, A **LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS**, CON COPIA A **LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS**. **LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS** REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A **LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** A EFECTOS QUE ESTA INDIQUE A **“EL PROVEEDOR”** LAS MEDIDAS QUE SE DETERMINEN.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A PETICIÓN QUE REALICE **“EL GCDMX”**, LA CUAL PODRÁ SER POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE **“EL GCDMX”** LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL.

**DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL GCDMX”** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-032-2024

**DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO**

“EL GCDMX” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO “LAS PARTES” QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DE LOS BIENES, “EL PROVEEDOR”, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE “EL PROVEEDOR”, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA “EL GCDMX” Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

**VIGÉSIMA. - RESCISIÓN**

“EL GCDMX” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

“EL GCDMX” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) “EL GCDMX” DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE “EL PROVEEDOR”, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL); EN CASO DE QUE APLIQUE.
- G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “EL GCDMX”.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-032-2024**

**“EL GCDMX”** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

**“EL PROVEEDOR”** SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **“EL GCDMX”**.

**VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL GCDMX”**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **“EL GCDMX”** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O (**“EL GCDMX”**).

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **“EL GCDMX”** ACREDITE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **“EL GCDMX”** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **“EL GCDMX”** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **“EL GCDMX”**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.**

**“EL PROVEEDOR”** SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL GCDMX”**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“EL GCDMX”** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **“EL GCDMX”** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-032-2024**

LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A “EL GCDMX” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE “EL PROVEEDOR” TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “EL GCDMX” SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “EL GCDMX” LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.**

“EL PROVEEDOR” SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE “LAS PARTES”, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A “LAS PARTES”, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.**

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE “EL GCDMX”.

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MÁRCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL GCDMX”.

**VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO “LAS PARTES”, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “LAS PARTES” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS** ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-032-2024**

**VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ERICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS**

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO “LAS PARTES” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”

\_\_\_\_\_  
MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

POR “EL PROVEEDOR”

\_\_\_\_\_  
C. DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT  
APODERADA ESPECIAL DE “HI-TEC MEDICAL”, S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_  
LIC. SERGIO MENÉSES HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-032-2024

“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”

DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO  
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

“ÁREA TÉCNICA”

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY  
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS, CLÍNICA DE CATÉTERES Y CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



# ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO REQ. 51/2024 Y REQ. 52/2024/ FICHAS TÉCNICAS REQ. 53/2024)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS





**ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**

**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS, EQUIPOS DE VENOCLISIS Y CATÉTERES”**

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DMTI: 113-2023 Y 114-2023
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541

**ÍNDICE DE ANEXO TÉCNICO**

ANEXO 1.1	EQUIPOS DE VENOCLISIS Y CATÉTERES
ANEXO 1.2	CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS, EQUIPOS DE VENOCLISIS Y CATÉTERES
ANEXO 1.3	EQUIPOS MÉDICOS A UTILIZARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
ANEXO 1.4	DISTRIBUCIÓN DE BOMBAS DE INFUSIÓN
ANEXO 1.5	DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA DE ECOGRAFÍA Y VISUALIZADOR DE VENAS
ANEXO 1.6	DISTRIBUCIÓN DE PERFUSORES
ANEXO 1.7	ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS
ANEXO 1.8	FORMATO PARA CAPACITACIÓN
ANEXO 1.9	SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD
ANEXO 19	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS, EQUIPOS DE VENOCLISIS Y CATÉTERES.



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541
ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS, EQUIPOS DE VENOCLISIS Y CATÉTERES	FOLIO DMTI: 113-2023 Y 114-2023

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA VENOCLISIS, VÁLVULAS, SETS, CATÉTERES, DISPOSITIVOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL LAS CUALES NO CAUSARAN INVENTARIOS YA QUE EL ABASTO ES BAJO EL CONCEPTO DE CONSUMO CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA RED HOSPITALARIA. MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS A CADA UNA DE LAS UNIDADES MEDICAS DE ESTE PROGRAMA Y SERÁN SUMINISTRADOS A LOS PACIENTES MEDIANTE BOMBAS DE INFUSIÓN QUE PROPORCIONA PARA SER UTILIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. INCLUYE LA PRESTACIÓN DE EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA E INSUMOS DESCRITOS EN LOS ANEXOS: **ANEXO 1.1 EQUIPOS DE VENOCLISIS Y CATÉTERES Y ANEXO 1.3 EQUIPOS MÉDICOS A UTILIZARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**; MISMOS QUE SE ENTREGARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDESA DESCRITOS EN LOS ANEXOS: **ANEXO 1.4 DISTRIBUCIÓN DE BOMBAS DE INFUSIÓN Y ANEXO 1.5 DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA DE ECOGRAFÍA Y VISUALIZADOR DE VENAS Y ANEXO 1.6 DISTRIBUCIÓN DE PERFUSORES.**

EL OFERENTE, GARANTIZARÁ QUE LOS INSUMOS UTILIZADOS CORRESPONDAN A LO SOLICITADO, MISMOS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS VIGENTES, EN EL CASO DE QUE DE QUE NO SE ENCUENTREN EN CONDICIONES PARA SU ÓPTIMA UTILIZACIÓN, SERÁ MOTIVO DE CANJE POR EL OFERENTE SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEDESA).

EL OFERENTE, SOLO PODRÁ OFERTAR **UNA PROPUESTA POR FICHA TÉCNICA**, GARANTIZANDO LAS COMPATIBILIDADES DE LAS REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES CON EL EQUIPO EN PRÉSTAMO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO UTILIZADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

**2.2 EQUIPOS MÉDICOS**

EQUIPOS MÉDICOS A UTILIZARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LOS BIENES REQUERIDOS DEBERÁN DE SER DE IGUALES O DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN CADA UNA DE LAS FICHAS TÉCNICAS ENLISTADAS EN EL ANEXO 1.3 EQUIPOS MÉDICOS A UTILIZARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBIENDO, ADEMÁS, CONSIDERAR LAS PRECISIONES REALIZADAS.

SE ACEPTARÁ Y ENTENDERÁ COMO UNA CARACTERÍSTICA SUPERIOR, TODO LO RELATIVO A MAYOR NÚMERO DE APLICACIONES, ACTUALIZACIONES, MODOS TECNOLÓGICOS RECIENTES Y DEMÁS ACCESORIOS DE UN EQUIPO MÉDICO RESPECTO A LOS INMEDIATOS ANTERIORES.

NO SE ACEPTARÁN BIENES Y ACCESORIOS RECONSTRUIDOS, NI BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES, DESCONTINUADOS O POR DESCONTINUARSE EN LOS PRÓXIMOS 10 AÑOS. QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT", NI "ONLY INVESTIGATION", O QUE NO ESTÉ AUTORIZADO SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, PORQUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS.

LOS EQUIPOS QUE SE PROPONGAN DEBERÁN SER FUNCIONALMENTE NUEVOS, CON TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA, EN CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO 1.3 EQUIPOS MÉDICOS A UTILIZARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O SUPERIOR EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE COMPROMETE A LA INSTALACIÓN DE ESTOS EQUIPOS PROPUESTOS CON ANTIGÜEDAD DE FABRICACIÓN NO MENOR A 5 AÑOS.

A LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA SEDESA DEBERÁ ENTREGAR COPIA DEL CERTIFICADO DE ORIGEN EN EL QUE SE SEÑALE LA FECHA DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO, ASÍ COMO EL PEDIMENTO.



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541
ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS, EQUIPOS DE VENOCCLISIS Y CATÉTERES	FOLIO DMTI: 113-2023 Y 114- 2023

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RETIRAR, PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, INSTALADOS POR EL MISMO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DE LA SEDESA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO.

**2. PERIODO PARA LA ENTREGA DE MATERIAL DE OSTESÍNTESIS**

EL PLAZO PARA EL ABASTO DE INSUMOS SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

**3. LUGARES Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS**

EN EL ANEXO 1. 4 DISTRIBUCIÓN DE BOMBAS DE INFUSIÓN SE DESCRIBEN LOS HOSPITALES, DONDE SE DEBERÁN DISTRIBUIR LAS BOMBAS DE INFUSIÓN, ASÍ COMO LA CANTIDAD DE BOMBAS DE UN CANAL POR HOSPITAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL ANEXO 1.5 DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA DE ECOGRAFÍA Y VISUALIZADOR DE VENAS DESCRIBE LA RELACIÓN DE HOSPITALES CON CLÍNICA DE CATÉTER, EN LAS CUALES SE DEBERÁ ENTREGAR EL SISTEMA ECOGRÁFICO Y VISUALIZADOR DE VENAS QUE CUENTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON CERTIFICACIÓN DE LA CLÍNICA DE CATÉTER CORRESPONDIENTE.

LAS ENTREGAS DE INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS Y CLÍNICA DE CATÉTERES SE DEBERÁN REALIZAR EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN.

EL ANEXO 1.6 DISTRIBUCIÓN DE PERFUSORES DESCRIBE LA RELACIÓN DE HOSPITALES EN LOS CUALES SE DEBERÁ ENTREGAR LOS EQUIPOS DE PERFUSIÓN CORRESPONDIENTE.

LAS ENTREGAS DE INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS Y CLÍNICA DE CATÉTERES SE DEBERÁN REALIZAR EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN.

**4. GARANTÍAS DE LOS BIENES**

ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE EL PERÍODO DE LA GARANTÍA QUE SERÁ POR EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS PRODUCTOS Y EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO SUMINISTRADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE PUDIERA INCURRIR CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACION, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PERSONAL A CARGO DEL PROVEEDOR LLEGARÉ A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A ESTA SECRETARÍA, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

EL PERIODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

**LA CARTA GARANTÍA DEL SERVICIO INTEGRAL DEBERÁ INTEGRARSE EN LA PROPUESTA TÉCNICA POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL OFERENTE, EL NO INCLUIRLA, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.**

**EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ ENTREGAR LA CARTA GARANTÍA EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMO VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA FECHA DEL FALLO.**



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541
ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS, EQUIPOS DE VENOCLISIS Y CATÉTERES	FOLIO DMTI: 113-2023 Y 114- 2023

**5. MUESTRAS**

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR **MUESTRAS FÍSICAS ÚTILES, NO CADUCAS** DE LOS INSUMOS REFERIDOS EN EL ANEXO 1.7 **ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS**. EN UN HORARIO DE 10:00 A 12:00 HRS. EN TORRE INSIGNIA PISO 21, EN LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS, EL DÍA DESIGNADO EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN.

DEBERÁ, LLEVAR IMPRESO EL ANEXO 1.7 **ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS**, EN ORIGINAL Y COPIA EL CUAL SE FIRMARÁ DE ACUSE Y SE SELLARÁ POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA, DE NO INTEGRARLO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

LAS MUESTRAS (EQUIPO MEDICO) SON DE CARÁCTER DEVOLUTIVO, SE EVALUARÁN Y REGRESARÁN AL TÉRMINO DE LA EVALUACIÓN, POR LO QUE DEBERÁ ASISTIR EL ESPECIALISTA DE PRODUCTO.

LAS MUESTRAS SERÁN EVALUADAS EN PRESENCIA DEL ESPECIALISTA DE PRODUCTO DEL PROVEEDOR PARTICIPANTE, PERSONAL MÉDICO ESPECIALISTA DESIGNADO POR LA DGPSMU, REGRESÁNDOSE DESPUÉS DE CONCLUIR LA EVALUACIÓN, LO REFERENTE A EQUIPO MÉDICO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA DEMOSTRACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS A EVALUAR QUE SE CITAN EN ESTE APARTADO.

LAS MUESTRAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE ETIQUETADAS PARA SU IDENTIFICACIÓN, INDICANDO NOMBRE DEL OFERENTE, MARCA, MODELO Y/O CATÁLOGO, NÚMERO DE SERIE (CUANDO APLIQUE) Y LUGAR DE PROCEDENCIA DEL INSUMO.

**NOTA 1: LAS MUESTRAS DE LOS CONSUMIBLES NO SE DEVOLVERÁN POR QUE SERÁN MANIPULADAS CON LA EVALUACIÓN DE LA COMPATIBILIDAD DE LOS EQUIPOS MÉDICOS**

4

EL REGISTRO PARA LA ENTREGA DE MUESTRAS EN TORRE INSIGNIA SERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL REGISTRO DE LOS OFERENTES SERÁ LLEVADO EN EL PISO 21, DE LA TORRE INSIGNIA EN UN HORARIO DE 10:00 A 12:00 HRS, DESPUÉS DEL HORARIO ESTABLECIDO NO SE PERMITIRÁ EL REGISTRO Y POR ENDE NO PODRÁN ENTREGAR MUESTRAS.

EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS ASIGNADO AL REGISTRO, DARÁ ACCESO EN EL ORDEN EN QUE SE HAYAN REGISTRADO, EL ACCESO SERÁ DE UN OFERENTE A LA VEZ.

**6. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS**

NO APLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTOS BIENES

**7. PROPUESTA TÉCNICA:**

LA PROPUESTA TÉCNICA SERA MIXTA; IMPRESA Y ELECTRÓNICA (PDF Y EXCEL EDITABLE): EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EL ANEXO 19 **FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**, ASÍ COMO LOS ANEXOS: **ANEXO 1.1 EQUIPOS DE VENOCLISIS Y CATÉTERES, ANEXO 1.3 EQUIPOS MÉDICOS A UTILIZARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**. EN FORMATO ELECTRÓNICO EXCEL EDITABLE, PDF E IMPRESO EN PAPEL MEMBRETADO DEL OFERENTE Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EL NO PRESENTARLOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA.

SE VERIFICARÁ QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO 19 **FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO 1.1. EQUIPOS DE VENOCLISIS Y CATÉTERES, ANEXO 1.3 EQUIPOS MÉDICOS A UTILIZARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**. SEA LA MISMA EN LOS TRES FORMATOS EXCEL, PDF E IMPRESO.



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541
ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS, EQUIPOS DE VENOCLISIS Y CATÉTERES	FOLIO DMTI: 113-2023 Y 114- 2023

**EL ANEXO 19 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁ REQUISITARSE CONFORME A SU INSTRUCTIVO DE LLENADO Y EN CUMPLIMIENTO CON LOS ANEXOS: ANEXO 1.1. EQUIPOS DE VENOCLISIS Y CATÉTERES, ANEXO 1.3 EQUIPOS MÉDICOS A UTILIZARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

- PARA LA PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA ELECTRÓNICA:

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN UNA USB SOLAMENTE LA PROPUESTA TÉCNICA ELECTRÓNICA HIPERVINCULANDO EL ANEXO 19 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO 1.1. EQUIPOS DE VENOCLISIS Y CATÉTERES, ANEXO 1.3 EQUIPOS MÉDICOS A UTILIZARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN FORMATO EXCEL EDITABLE Y PDF.

PARA EL ANEXO 19 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA" EN EL APARTADO III DOCUMENTACIÓN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, DEBERÁN ESTAR HIPERVINCULADOS EN EL DOCUMENTO EN EXCEL EDITABLE

**PARA LAS FICHAS TÉCNICAS:**

PARA LOS ANEXOS: ANEXO 1.1. EQUIPOS DE VENOCLISIS Y CATÉTERES, ANEXO 1.3 EQUIPOS MÉDICOS A UTILIZARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CADA PUNTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN DEBE ESTAR REFERENCIADA EN LOS CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS, MANUAL DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO, CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONSTARÁ COMO CARACTERÍSTICA NO CUMPLIDA Y SE DESECHARÁ LA PROPUESTA. SE DEBERÁ CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LA(S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES.

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LO SOLICITADO EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN ELECTRÓNICO DEBEN ESTAR COMPLETOS, SER ORIGINALES Y EMITIDOS POR EL FABRICANTE.

LOS DOCUMENTOS COMO SON LOS REGISTROS SANITARIOS, PRORROGAS, COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS, CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO O COPIA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CERTIFICADOS, CARTA DE APOYO, DEBERÁN ESTAR HIPERVINCULADOS Y REFERENCIADOS EN LOS ANEXOS, ANEXO 1.1. EQUIPOS DE VENOCLISIS Y CATÉTERES, ANEXO 1.3 EQUIPOS MÉDICOS A UTILIZARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOTA 1: LA SECRETARÍA NO SE HACE RESPONSABLE SI: LA USB TIENE VIRUS, NO SE PUEDEN ABRIR LOS ARCHIVOS, ESTA VACÍA, CONTIENE INFORMACIÓN INCOMPLETA.

NOTA 2: SE RECOMIENDA ORGANIZAR LA INFORMACIÓN EN LA USB EN CARPETAS PARA MAYOR FACILIDAD EN LA CREACIÓN DE LOS HIPERVÍNCULOS

- PARA LA PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA IMPRESA:

PROPUESTA TÉCNICA IMPRESA:

SE ENTREGARÁ IMPRESO EL ANEXO 19 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA" Y SIGNADO AUTOGRAFAMENTE POR SU REPRESENTANTE LEGAL, SE DEBERÁN ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL ANEXO 19 EN COPIA SIMPLE U ORIGINALES SEGÚN APLIQUE, FIRMADOS AUTOGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL

FICHAS TÉCNICAS IMPRESAS:

LOS ANEXOS, ANEXO 1.1. EQUIPOS DE VENOCLISIS Y CATÉTERES, ANEXO 1.3 EQUIPOS MÉDICOS A UTILIZARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. DEBERÁN IMPRIMIRSE DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA EN FORMATO PDF Y SIGNARSE AUTOGRAFAMENTE POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS  
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541
ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS, EQUIPOS DE VENOCLISIS Y CATÉTERES	FOLIO DMTI: 113-2023 Y 114- 2023

SOLO SE IMPRIMIRÁN LAS HOJAS REFERENCIADAS DE LOS CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS, MANUAL DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADA, CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONSTARÁ COMO CARACTERÍSTICA NO CUMPLIDA Y SE DESECHARÁ LA PROPUESTA. SE DEBERÁ CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LA(S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES.

LOS ANEXOS, ANEXO 1.1. EQUIPOS DE VENOCLISIS Y CATÉTERES, ANEXO 1.3 EQUIPOS MÉDICOS A UTILIZARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. DEBERÁN SER LOS MISMOS DOCUMENTOS QUE SE HIPERVINCULARON EN EL APARTADO "II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS DE LOS BIENES: CARACTERÍSTICAS OFERTADAS". EL NO PRESENTARLOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA.

SE PRESENTARÁN COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS, PRORROGAS, COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS, CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO O COPIA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CERTIFICADOS, LA CARTA DE APOYO SE INTEGRA EN ORIGINAL, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE SOLICITADOS EN EL PUNTO 7.4 CARTA DE APOYO DE FABRICANTE SEGÚN LE APLIQUE.

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**

**8. NORMAS**

ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS:

- REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NOSOCOMIALES.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.

**9. CERTIFICACIONES**

**REGISTRO SANITARIO**

- I. **REGISTRO SANITARIO VIGENTE** EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, ANVERSO Y REVERSO. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, Y 190-BIS 6 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. DEBIDAMENTE IDENTIFICADO POR EL NÚMERO DE PARTIDA Y POR RENGLÓN.
- II. **REGISTRO SANITARIO VENCIDO** EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, O SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN CASO DE NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLETA, SE DESECHARÁ LA PROPUESTA:
  - a. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
  - b. COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS.
  - c. COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE SOLICITUD DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA EXPEDIDO POR LA COFEPRIS
  - d. CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.

*[Handwritten signature and blue ink stamp]*



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541
ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS, EQUIPOS DE VENOCLISIS Y CATÉTERES	FOLIO DMTI: 113-2023 Y 114- 2023

NOTA: LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS INSUMOS DEBERÁN PERMANECER VIGENTE DURANTE EL CONTRATO.

- III. CUANDO LOS INSUMOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO DEBERÁN PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS O PRESENTAR COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 DONDE SE PUBLICÓ EL ACUERDO. EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO MISMO QUE DEBERÁ SER REFERENCIADO EN EL LISTADO PUBLICADO.

**CERTIFICADOS DE CALIDAD**

**CERTIFICADOS PARA BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL:**

- I. COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE LIBRE VENTA VIGENTES, DONDE SEÑALE ESPECÍFICAMENTE QUE LOS BIENES OFERTADOS, PUEDEN SER UTILIZADOS SIN RESTRICCIÓN DE USO EN TODO EL PAÍS DE ORIGEN, EMITIDO POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS DEL PAÍS DE ORIGEN, ACOMPAÑADO DE TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.
- II. REGISTROS INTERNACIONALES DEL PAÍS DE ORIGEN: FDA Ó CE Ó JIS
- III. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO: ISO 13485:2016

**CERTIFICADOS PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL:**

- IV. COPIA DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EXPEDIDO POR COFEPRIS: NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
- V. COPIA DEL CERTIFICADO ISO 9001:2015, VIGENTE Y A NOMBRE DEL LICITANTE, CON ALCANCE PARA OSTEOSÍNTESIS, ORTOPEDIA, ENDOPRÓTESIS MAXILOFACIAL Y TRAUMATOLOGÍA, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSUMOS DE OTROS PRODUCTOS MÉDICOS RELACIONADOS.
- VI. ISO 9001:2016 A NOMBRE DEL OFERENTE

7

**10. TRAZABILIDAD**

PARA DAR ATENCIÓN A LA ALTA DIRECTIVA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA CON PROCEDIMIENTOS ESTÉTICOS, OBSTÉTRICOS Y/O QUIRÚRGICOS DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2022, EMITIDA POR COFEPRIS EN EL CUAL SEÑALA LO SIGUIENTE

“ES NECESARIO QUE SE CUENTE CON UN SISTEMA DE TRAZABILIDAD, MEDIANTE CONTROL DE INVENTARIOS Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE DEMUESTREN SU TRAZABILIDAD DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS UTILIZADOS DESDE LA ADQUISICIÓN HASTA LA ADMINISTRACIÓN DEL PACIENTE. Y APLICAR EL SISTEMA DE USO POR PRIMERAS CADUCIDADES PRIMERA SALIDAS PCPS Y POSTERIORMENTE PRIMERA ENTRADA PRIMERA SALIDA PEPSS. QUEDANDO PROHIBIDO EL SUMINISTRO DE CUALQUIER DISPOSITIVO MÉDICO CON FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA.”

EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR EL PROCEDIMIENTO DE SU REPRESENTADA PARA LLEVAR LA TRAZABILIDAD DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS CUMPLIENDO CON LOS PUNTOS ANTERIORES.



2023  
FRANCISCO  
VILLA

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541
ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS, EQUIPOS DE VENOCISIS Y CATÉTERES	FOLIO DMTI: 113-2023 Y 114- 2023

### 11. CUMPLIMIENTO A LA ALTA DIRECTIVA SANITARIA DEL 29 DE JULIO DE 2022

ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A: DAR CUMPLIMIENTO A LA ALTA DIRECTIVA SANITARIA DEL 29 DE JULIO DE 2022 DONDE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), INFORMA LOS CONTROLES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS PARA SALUD A FIN DE EVITAR QUE INGRESEN A LA CADENA DE SUMINISTRO PRODUCTOS FALSIFICADOS, ALTERADOS Y/O ADULTERADOS.

EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR EL PROCEDIMIENTO DE SU REPRESENTADA PARA LLEVAR LOS CONTROLES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS PARA SALUD A FIN DE EVITAR QUE INGRESEN A LA CADENA DE SUMINISTRO PRODUCTOS FALSIFICADOS, ALTERADOS Y/O ADULTERADOS.

### 12. OBLIGACIONES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:

ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

1. CONOCER Y ACEPTAR LO SOLICITADO EN EL PRESENTE NUMERAL.
2. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LOS BIENES SOLICITADOS NO CUENTAN CON ALERTAS MÉDICAS APLICABLES A SU PAÍS DE ORIGEN, COMO LAS DE LA FDA PARA EU Y LAS REPORTADAS POR LA COFEPRIS.
3. EN EL CASO DE QUE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS BIENES HAYAN TENIDO ALGÚN TIPO DE ALERTA, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN FORMATO LIBRE QUE LA ALERTA HA SIDO ATENDIDA Y QUE ÉSTA HA SIDO LEVANTADA POR EL FABRICANTE, ANTE LA FDA Y/O POR LA COFEPRIS
4. NOTIFICAR A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS, LA EMISIÓN DE ALERTAS SANITARIAS INTERNACIONALES Y LAS ACCIONES CORRECTIVAS EN CASO DE QUE OCURRA UNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
5. A SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA OBTENER EL RENDIMIENTO OFRECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ACEPTADO POR LA CONVOCANTE. QUE SE ASEGURE EL ABASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE TENGA LUGAR DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA SEDESA Y QUE EN EL CASO DE PRESENTAR LOS MATERIALES EQUIVOCADOS O QUE NO CORRESPONDAN A LOS SOLICITADOS O MUESTREN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, SE OBLIGARÁ A SUSTITUIRLOS EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES HORAS.
6. SE DEBERÁ GARANTIZAR LA ASISTENCIA DE LOS TÉCNICOS DENTRO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, ASÍ COMO, DE TÉCNICOS PARA LAS URGENCIAS DE ACUERDO CON LA TABLA DE RELACIÓN DE TÉCNICOS POR UNIDAD MÉDICA (VER TABLA RELACIÓN DE TÉCNICOS)

#### DE LOS EQUIPOS:

7. INCLUIR EL CERTIFICADO DE ORIGEN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS PROPUESTO EN LA PROPUESTA TÉCNICA, INDICANDO AÑO DE FABRICACIÓN.
8. SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EQUIPOS NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, CON TECNOLOGÍA DE PUNTA, ACEPTÁNDOSE COMO FECHA DE FABRICACIÓN MÁXIMA DE TRES AÑOS.
9. A NO OTORGAR EQUIPO RECONSTRUIDO, RENOVADO, REACONDICIONADO, NI CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS, POR DESCONTINUARSE, O QUE NO SE AUTORICE SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, QUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE SANCIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MEXICANAS O DE CUALQUIER OTRO PAÍS.
10. LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES QUE SE REQUIERAN DEBERÁN SER DE LA MISMA MARCA Y/O COMPATIBLES CON LA MARCA DEL EQUIPO PRINCIPAL, COINCIDIENDO EN 100% EN SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
11. A QUE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE PARA SU USO NECESITEN CONSUMIBLES, DOTAR A LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA DE ELLOS DURANTE LA VIGENCIA DE CONTRATO
12. NO SE ACEPTARÁN EQUIPOS DE ORIGEN CHINO.



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541
ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS, EQUIPOS DE VENOCLISIS Y CATÉTERES	FOLIO DMTI: 113-2023 Y 114- 2023

**DE LOS INSUMOS**

13. LA CADUCIDAD DE LAS SOLUCIONES ELECTROLÍTICAS (AL MOMENTO DE LA ENTREGA) DEBERÁ SER DE NO MENOR A 12 MESES COMO MÍNIMO, COMPROMETIÉNDOSE POR MEDIO DE CARTA COMPROMISO, EL PROVEEDOR, A SUSTITUIRLAS LAS QUE NO SE HAYA CONSUMIDO Y ESTÉ PRÓXIMO A CADUCAR, CON 10 DÍAS PREVIOS A LA FECHA DE CADUCIDAD
14. LA CADUCIDAD DE LOS MATERIALES, INSUMOS Y CONSUMIBLES (AL MOMENTO DE LA ENTREGA) DEBERÁ SER DE DOCE MESES COMO MÍNIMO, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIR EL INSUMO QUE NO SE HAYA CONSUMIDO Y ESTÉ PRÓXIMO A CADUCAR, CON AL MENOS 10 DÍAS PREVIOS A LA FECHA DE CADUCIDAD. CON UNA EFICACIA DE 12 MESES POSTERIORES.
15. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL OFERENTE, SE COMPROMETE A QUE, CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, LA UNIDAD MÉDICA NO PUEDA ATENDER SU PRODUCTIVIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A PENAS CONVENCIONALES, POR LO QUE DEBE GARANTIZAR EL ABASTO DE LOS INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS Y URGENTES.
16. NO SE ACEPTARÁN INSUMOS DE ORIGEN CHINO.

**13. CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE:**

**13.1. FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO**

CARTA DE APOYO SOLIDARIO ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE, DONDE RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN,

**13.2. DISTRIBUIDORES QUE COMPREN DIRECTAMENTE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO (DISTRIBUIDOR PRIMARIO):**

13.2.1. CARTA DE APOYO SOLIDARIO EN PAPEL MEMBRETADO DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DONDE RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, Y

13.2.2. CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE Y /O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DONDE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

**13.3. EN EL CASO DE SER DISTRIBUIDOR SECUNDARIO QUE COMPRA A UN "DISTRIBUIDOR PRIMARIO"**

CARTA DE APOYO SOLIDARIO DONDE EL "DISTRIBUIDOR PRIMARIO" RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, Y ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PROBATORIOS DE QUE EL DISTRIBUIDOR PRIMARIO REALIZA SUS COMPRAS DIRECTAMENTE DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

13.3.1. CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DONDE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO. Ó

13.3.2. DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DEL ACUERDO O CONTRATO DE LA ASIGNACIÓN COMO DISTRIBUIDOR PRIMARIO EN MÉXICO POR PARTE DEL FABRICANTE.



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541
ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS, EQUIPOS DE VENOCLISIS Y CATÉTERES	FOLIO DMTI: 113-2023 Y 114- 2023

LAS CARTAS DE APOYO SOLIDARIO DEBERÁN, INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO, SEGÚN APLIQUE:

**A. PARA LOS EQUIPOS:**

SOLAMENTE EN CASO DE SER NUEVOS

"SE MANIFIESTA QUE LOS BIENES QUE SE ENTREGARÁN SERÁN FUNCIONALMENTE NUEVOS, DE MÁXIMO TRES AÑOS DE INGRESADOS AL PAÍS, COMPROBABLES CON EL PEDIMENTO ADUANAL (EL CUAL SE PRESENTARÁ A LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS), Y CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1.3 EQUIPOS MÉDICOS A UTILIZARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (MENCIONAR LOS EQUIPOS QUE RESPALDA EL FABRICANTE, MARCA Y MODELO), DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN) Y A LO ESTIPULADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES RESPECTIVA(S). DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL OFERENTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO, CANJES, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES E INSUMOS EN LAS FECHAS PACTADAS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS O CORRECTIVOS Y GARANTÍA DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS ASÍ COMO DEL SERVICIO; A LA SUSTITUCIÓN DE BIENES QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN; A LA ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN; ASÍ COMO A GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE ACCESORIOS, REFACCIONES Y CONSUMIBLES NUEVOS Y ORIGINALES. POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUESTA EN MARCHAS DE LOS BIENES INSTALADOS Y PUESTOS EN MARCHA A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE."

SE DEBE ANEXAR UNA CARTA DE APOYO POR MARCA DE EQUIPOS PROPUESTOS PARA OTORGAR EL SERVICIO INTEGRAL

**B. PARA LOS INSUMOS:**

"SE MANIFIESTA QUE LOS INSUMOS QUE SE ENTREGARÁN CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1.1. EQUIPOS DE VENOCLISIS Y CATÉTERES (MENCIONAR LOS INSUMOS QUE RESPALDA EL FABRICANTE), DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO DE LICITACIÓN) Y A LO ESTIPULADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES RESPECTIVA(S). DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL OFERENTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO Y CANJE DE ESTOS. ADEMÁS, QUE SE ENTREGARAN DEBIDAMENTE EMBALADOS Y EMPACADOS. EL EMPAQUE SERÁ EL QUE GARANTICE SU CALIDAD, INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE TEMPERATURA.

SE DEBE ANEXAR UNA CARTA DE APOYO POR MARCA DE LOS INSUMOS PROPUESTOS PARA LA ADQUISICIÓN MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS.

**14. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA:**

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UN CURRÍCULUM EMPRESARIAL INCLUYENDO LISTA DE CLIENTES DONDE HAYA REALIZADO EL ABASTO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, EL CUAL DEBE CONTENER POR LO MENOS, NOMBRE Y NÚMERO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DEL CLIENTE. SE DEBERÁN INCLUIR AL MENOS 3 CONTRATOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, QUE SE HAYAN CELEBRADO CON OTRAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y/O SOCIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, CON UN PERÍODO NO MAYOR A TRES AÑOS; ASÍ COMO UNA CARTA DE RECOMENDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS POR CADA CONTRATO PRESENTADO. NO SE ACEPTAN CONTRATOS EN LO QUE LOS SERVICIOS SE ENTREGUEN POR UN TERCERO.

*[Handwritten signature and stamp]*



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541
ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS, EQUIPOS DE VENOCLISIS Y CATÉTERES	FOLIO DMTI: 113-2023 Y 114- 2023

**15. EXPERIENCIA DE LOS INGENIEROS DE SERVICIO:**

ESCRITO FIRMADO POR EL PROVEEDOR O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE CONTENGA LA LISTA DEL PERSONAL DE INGENIERÍA QUE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

- CURRÍCULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS DE EQUIPO MÉDICO DE LAS PARTIDAS OFERTADAS.
- COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y/O TÍTULO ACADÉMICO.
- CERTIFICADOS O DIPLOMAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL POR PARTE DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DONDE SE INDIQUE EL MODELO DE LOS EQUIPOS OFERTADOS.
- COPIA LEGIBLE DE DOCUMENTO DEBIDAMENTE MEMBRETADO DE POR LO MENOS UNA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA A LA CUAL SE LE HAYA PRESTADO EL SERVICIO, DONDE SE DEMUESTRE QUE EL(LOS) INGENIERO(S) Y/O TÉCNICO(S) REALIZÓ EN AÑOS ANTERIORES (MÁXIMO TRES AÑOS) EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

**16. CAPACITACIÓN:**

ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO QUE EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA ENTREGA, APERTURA, INSTALACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD AL 100% DEL EQUIPO MÉDICO A:

1. ENTREGAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN NIVEL USUARIO CON LAS FECHAS Y LOS TEMAS DESGLOSADOS.
2. LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) DEBERÁN PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERSONAL USUARIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN CADA FICHA TÉCNICA Y DE ACUERDO AL MANUAL DE USUARIO DEL BIEN, DICHA CAPACITACIÓN SERÁ IMPARTIDA POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO EN LA MATERIA, DEBIENDO ACREDITAR ESTA CONDICIÓN POR MEDIO DE DIPLOMAS O CONSTANCIAS DONDE SE MENCIONE LA MARCA Y EL MODELO PROPUESTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS OBJETOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.
3. CAPACITACIÓN CONSTANTE PARA EL MANEJO Y USO DE LOS EQUIPOS A LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE CADA UNIDAD MÉDICA EN TODOS LOS TURNOS (3 TURNOS DURANTE EL DÍA, Y TURNOS EN FINES DE SEMANA) POR PARTE DEL ÁREA DE ESPECIALISTAS DEL PROVEEDOR.
4. LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) DEBERÁN PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN CADA FICHA TÉCNICA, REQUISITANDO EL ANEXO 1.8 FORMATO PARA CAPACITACIÓN POR CADA SESIÓN PROGRAMADA POR LA UNIDAD HOSPITALARIA, LA CUAL SERÁ DE ACUERDO CON EL MANUAL DE USUARIO DEL BIEN, LA CAPACITACIÓN SERÁ IMPARTIDA POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO EN LA MATERIA.
5. SE DEBERÁ OTORGAR CAPACITACIÓN DE TECNOSUPERVISIÓN, LA CUAL SERÁ IMPARTIDA POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TECNOSUPERVISIÓN POR PARTE DEL OFERENTE, REQUISITANDO EL ANEXO 1.8 FORMATO PARA CAPACITACIÓN POR CADA SESIÓN PROGRAMADA POR LA UNIDAD HOSPITALARIA.

11

**17. SOPORTE TÉCNICO:**

ESCRITO FIRMADO POR EL PROVEEDOR O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

- LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN LLEVARSE A CABO DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LAS FICHAS TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO ANEXO 1.3 EQUIPOS MÉDICOS A UTILIZARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN CONTEMPLAR LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE ACUERDO A LA RUTINA DE MANTENIMIENTO SUGERIDA POR EL FABRICANTE.



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541
ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS, EQUIPOS DE VENOCALISIS Y CATÉTERES	FOLIO DMTI: 113-2023 Y 114- 2023

- EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ EL NÚMERO DE VECES QUE SEA NECESARIO, INCLUYE REFACCIONES Y ACCESORIOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.
- TIEMPO DE RESPUESTA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (DÍAS HÁBILES) DESPUÉS DE REALIZAR EL REPORTE DE FALLA:
  - a. TIEMPO DE RESPUESTA DE 12 HORAS.
  - b. TIEMPO DE SOLUCIÓN DEL PROBLEMA O FALLA DE 24 HORAS.
- TIEMPO DE RESPUESTA DEL MANTENIMIENTO (DÍAS FESTIVOS Y FINES DE SEMANA) DESPUÉS DE REALIZAR EL REPORTE DE FALLA:
  - a. TIEMPO DE RESPUESTA DE 24 HORAS.
  - b. TIEMPO DE SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE 48 HORAS.
- EN CASO DE QUE EL EQUIPO Y/O SUS ACCESORIOS QUEDEN FUERA DE SERVICIO POR MÁS DE TRES DÍAS HÁBILES, LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) DEBERÁN PROPORCIONAR DENTRO DE LAS 12 HORAS DESPUÉS DE SU EVALUACIÓN TÉCNICA, OTRO EQUIPO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS EN BUEN ESTADO AL ÁREA USUARIA COMO SOPORTE TÉCNICO, EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA REPARACIÓN DEL EQUIPO, MISMO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA. EL EQUIPO PROPORCIONADO POR LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) COMO SOPORTE TÉCNICO SE DEVOLVERÁ A LA MISMA SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA, DESPUÉS DE HABER ENTREGADO NUEVAMENTE EL EQUIPO QUE SE RETIRÓ PARA SER REPARADO Y QUE A ESTE SE LE HAYAN REALIZADO LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.
- TODOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CAPACITACIONES, ETC. SERÁN DESCRITOS Y RESPALDADOS CON UNA ORDEN DE SERVICIO QUE INCLUYA LOS DATOS DEL EQUIPO, FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA, ANEXANDO INFORME DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN VIGENTES DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN EMPLEADOS CUANDO ASÍ SE REQUIERA.
- TODAS LAS ORDENES DE SERVICIO GENERADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁN SER ENTREGADAS EN FORMA ELECTRÓNICA EN PDF EN EL CORREO [curacion.sedesa@gmail.com](mailto:curacion.sedesa@gmail.com) A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MATERIAL DE CURACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) CUBRIRÁN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.
- EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EL PROVEEDOR DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL FORMATO DE ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y COPIA DE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL FABRICANTE DE CADA PARTIDA OFERTADA.
- ENTREGAR LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA UNIDAD HOSPITALARIA EN EL ACTO DE APERTURA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO ADJUDICADO.
- ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1.3 EQUIPOS MÉDICOS A UTILIZARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- ENTREGAR QUE, SI LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE SE ENCUENTRAN DESCOMPUESTOS Y NO SE REALIZARÁN PROCEDIMIENTOS EN CONSECUENCIA, ACEPTA QUE NO SE GENERARÁN PAGOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO.
- OTORGAR EL APOYO CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO A FIN DE QUE ESTÉ PRESENTE EN EL ARRANQUE DE LOS EQUIPOS.
- ENTREGARÁ A CADA UNIDAD HOSPITALARIA EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS, LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE PROPORCIONARÁ ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS CUALES DEBERÁN SER LOS QUE SE PRESENTARON EN EL PUNTO DE EXPERIENCIA DE LOS INGENIEROS DE SERVICIO, CON NOMBRE, PROFESIÓN Y TELÉFONO QUE DESTINARÁ PARA LA ATENCIÓN DE "LA CONVOCANTE", Y PROPORCIONAR EL ACUSE DE RECIBIDO DE DICHA RELACIÓN ENTREGADA, A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y DANDO AVISO EN CASO DE CAMBIOS PARA AVALARLOS NUEVAMENTE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO ANTES MENCIONADO.

*[Handwritten signatures and stamps]*



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541
ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS, EQUIPOS DE VENOCCLISIS Y CATÉTERES	FOLIO DMTI: 113-2023 Y 114- 2023

**18. ETIQUETADO DE EQUIPO:**

ESCRITO FIRMADO POR EL PROVEEDOR O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

o COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA CONVOCANTE", EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO EN PRÉSTAMO; UNA ETIQUETA COLOR BLANCA PLASTIFICADA CON CÓDIGO QR QUE DEBERÁ DESGLOSAR MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

1. NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN
2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN
3. MARCA
4. MODELO
5. SERIE
6. PROVEEDOR
7. RFC (DE LA EMPRESA ADJUDICADA)
8. TELÉFONO FIJO EN LA CDMX PARA REPORTE DE SERVICIO
9. NOMBRE DEL TÉCNICO
10. CORREO PARA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS

o COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA CONVOCANTE, EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS PARA SER UTILIZADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO EN CADA EVENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNA ETIQUETA COLOR VERDE, PLASTIFICADA QUE DEBERÁ DESGLOSAR LOS SIGUIENTES DATOS:

1. FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO
2. FECHA DE PRÓXIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DEBERÁ ANOTAR LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DISPONIBLES LAS 24 HORAS DE LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A LOS QUE SE REPORTARÁN LAS EVENTUALIDADES QUE PUEDAN SUSCITARSE.

**19. MANUAL DE USUARIO:**

ESCRITO FIRMADO POR EL PROVEEDOR O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR EN IMPRESO O EN FORMATO ELECTRÓNICO EL MANUAL DE OPERACIÓN ORIGINAL EN ESPAÑOL O EN EL IDIOMA DE ORIGEN CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL Y GUÍA RÁPIDA, POR CADA UNO DE LOS BIENES PROPUESTOS.

**20. CONSTANCIA DE MUESTRAS:**

ADJUNTAR EL ANEXO 1.7 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS EN ORIGINAL DEBIDAMENTE REQUISITADO CON SELLO DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

**21. IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA:**

ESCRITO FIRMADO POR EL PROVEEDOR O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A EN LA QUE SE ASEGURARA DE QUE SU PERSONAL PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL PROVEEDOR



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541
ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS, EQUIPOS DE VENOCLISIS Y CATÉTERES	FOLIO DMTI: 113-2023 Y 114-2023

**22. ENTREGA DE INSUMOS:**

ESCRITO FIRMADO POR EL PROVEEDOR O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR LOS INSUMOS SEÑALADOS EN EL ANEXO: ANEXO 1.1 EQUIPOS DE VENOCLISIS Y CATÉTERES DE ACUERDO AL CALENDARIO DE DISTRIBUCIÓN QUE SERA PROPORCIONADO A LA FIRMA DEL CONTRATO, ASÍ MISMO LOS EQUIPOS A DESCRITOS EN EL ANEXO 1.3 EQUIPOS MÉDICO A UTILIZARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**23. ACTA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS PARA SER UTILIZADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO E INSUMOS:**

ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR COPIA DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE PARA SER UTILIZADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO E INSUMOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS EN LAS OFICINAS DE INSURGENTES NORTE 423, PISO 21, UNA VEZ QUE SEAN ENTREGADOS LOS EQUIPOS, E INSUMOS POR PRIMERA VEZ OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

**24. FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA:**

COPIA SIMPLE DE ALTA DE UNIDAD Y/O RESPONSABLE DE TECNOVIGILANCIA EMITIDO POR LA COFEPRIS POR SER PARTE DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, DICHO OFICIO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL PARTICIPANTE Y SERVIRÁ PARA ACREDITAR QUE DA CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA".

LOS PROVEEDORES DEBERÁN PRESENTAR EL INFORME DE TECNOVIGILANCIA EMITIDO POR COFEPRIS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012 "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA" DE LOS EQUIPOS MÉDICOS OFERTADOS CUANDO APLIQUE.

**25. NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS:**

LOS PROVEEDORES DEBERÁN PRESENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SEGUIMIENTO DE INCIDENTES ADVERSOS PARA CADA UNA DE LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS INSUMOS Y/O CONSUMIBLES PROPUESTOS.

**26. AVISO DE FUNCIONAMIENTO:**

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL PROVEEDOR COMO DISTRIBUIDOR PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS, EXPEDIDO POR COFEPRIS.

**27. ACEPTAR LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS E INSUMOS:**

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ACEPTAR LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS E INSUMOS DE LOS ANEXOS 1.1 Y 1.3 (PLAZO, LUGAR, EMPAQUE Y TRANSPORTE)



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541
ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS, EQUIPOS DE VENOCLISIS Y CATÉTERES	FOLIO DMTI: 113-2023 Y 114- 2023
<p><b>28. CADUCIDAD, CANJE Y DESVÍOS EN LA CALIDAD DE LOS EQUIPOS E INSUMOS:</b></p> <p>ESCRITO FIRMADO POR EL PROVEEDOR O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LOS INSUMOS TENDRÁN UNA CADUCIDAD NO MENOR A 12 MESES, ASIMISMO QUE ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO, SEGURIDAD Y EFICACIA DE LOS MISMOS POR UN PERIODO DE 12 MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL.</li> <li>• ACEPTA EL CANJE POR BIENES DE LA MISMA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS, SIEMPRE QUE LA SEDESA, CON ANTICIPACIÓN DE TRES MESES AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, SOLICITE AL PROVEEDOR LA SUSTITUCIÓN TOTAL DE ESTOS, POR OTROS CON FECHA DE CADUCIDAD DE POR LO MENOS 12 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA (SUSTITUCIÓN).</li> <li>• QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTEN REPORTES DE DESVIÓ DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS RECURRENTES (MAS DE 3 REPORTES EN UN MES), A QUE LA SEDESA PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO FÍSICO DEL BIEN O DEL LOTE, PREVIA NOTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGIA E INSUMOS, UNA VEZ AUTORIZADO EL CANJE O SUSTITUCIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO 1.7 "FORMATO PARA SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD", OBTENIENDO EL VISTO BUENO POR PARTE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y DEBERÁ ENVIARLO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGIA E INSUMOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES DEBIDAMENTE REQUISITADO, SEÑALANDO EL NUMERO DE OFICIO O REPORTE DE MALA CALIDAD.</li> <li>• EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA, LOS DATOS DE CONTACTO DIRECTO DE LA(S) PERSONA(S) QUE RECIBIRÁN LOS REPORTES DE MALA CALIDAD, CONTENIENDO NOMBRES COMPLETOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y NÚMEROS TELEFÓNICOS MEDIANTE LOS CUALES RECIBIRÁN Y BRINDARÁN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO LAS 24 HORAS DEL DIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS (TECNOVIGILANCIA).</li> <li>• LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS I REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ AL PROVEEDOR PARA LA DEBIDA ATENCIÓN, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN Y/O LOTE CORRESPONDIENTE, CAMBIO DE MARCA, CUANDO EXISTA CASO OMISO A LOS REPORTES POR MALA CALIDAD POR PARTÉ DEL PROVEEDOR, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGIA E INSUMOS INFORMARÁ DE LA SITUACIÓN A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE AL PROVEEDOR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE DETERMINE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.</li> </ul> <p><b>29. CONDICIONES DE ENTREGA:</b></p> <p>LAS ENTREGAS DE INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS, EQUIPOS DE VENOCLISIS Y CATÉTERES SE DEBERÁN REALIZAR EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UBICADO EN AV. JARDÍN 356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS, PREVIA CITA DEL ALMACÉN Y EN LOS DIFERENTES ALMACENES DE LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN.</p> <p>SE REALIZARÁ UNA ENTRADA MENSUAL POR HOSPITAL LAS CUALES SERÁN A PETICIÓN DEL ALMACÉN CENTRAL Y UNA VEZ GENERADA LA SOLICITUD DE SURTIMIENTO EL PROVEEDOR CONTARÁ CON DOS DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR DICHA ENTREGA.</p> <p>LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN CENTRAL DE EL "GCDMX" ESTARÁ A CARGO DEL PERSONAL ADSCRITO AL MISMO, QUIEN DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES FIRMARÁ LA RECEPCIÓN, ASÍ MISMO VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS TÉCNICOS SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO.</p>	



2023  
Francisco VILLA

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 2541
ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INSUMOS PARA TERAPIA DE FLUIDOS, EQUIPOS DE VENOCISIS Y CATÉTERES	FOLIO DMTI: 113-2023 Y 114- 2023

"EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL "GCDMX" PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS. LA ENTREGA DE BIENES QUE EL "PROVEEDOR REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", SERÁN SIN COSTO PARA EL "GCDMX".

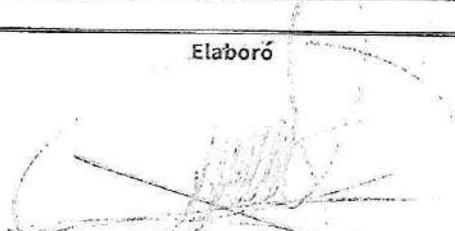
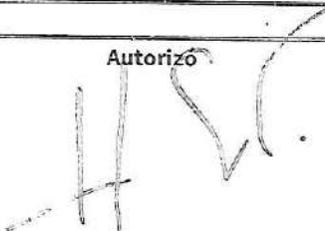
**30. PENAS CONVENCIONALES:**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL	PORCENTAJE A APLICAR
ENTREGA TARDÍA DE "LOS BIENES".	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO LIMITE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.	SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS, PERSONAL DE LA DGPSMU. O SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES.	1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.
POR NO LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO LIMITE PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO.	DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO, PERSONAL DE LA DGPSMU.	.5% DEL PROMEDIO DE GASTO DIARIO CONFORME AL MONTO FACTURADO DEL MES INMEDIATO ANTERIOR AL MES EN EL QUE SE DEBÍA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO.
POR NO LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO LIMITE PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO.	DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO, PERSONAL DE LA DGPSMU.	.5% DEL PROMEDIO DE GASTO DIARIO CONFORME AL MONTO FACTURADO DEL MES INMEDIATO ANTERIOR AL MES EN EL QUE SE DEBÍA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO.
POR NO REALIZAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS.	POR 4 DÍAS NATURALES DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO LIMITE PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.	DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO, PERSONAL DE LA DGPSMU.	.5% DEL MONTO FACTURADO EN EL MES QUE SE DEBÍA LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS

16

LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ INDICAR NINGÚN PRECIO.

LA FALTA DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

<p>Elaboró</p>  <p>T. R. Moises González Martínez J. U. D. de Material de Curación</p>	<p>Autorizo</p>  <p>Q. F. B. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS  
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



## ANEXO 1.1 EQUIPOS DE VENOCLISIS Y CATÉTERES

**USAR LA FICHA TÉCNICA DE INSUMOS EN EXCEL EDITABLE, PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE RESPETANDO EL FORMATO.**

**PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA DE LA FICHA TÉCNICA, DEBERÁ USAR EL MISMO ARCHIVO ENTREGADO A SU REPRESENTADA.**

**DEBERÁ ATENDER LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO".**

# ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS

## EQUIPOS DE VENOCISIS Y CATÉTERES

FÓRUM 11-2017 y 11-2018  
 FARMACIA RESUMIDA S.R.L.  
 VENEZUELA

DATOS DEL OFERTANTE		DATOS DEL PRODUCTO		DATOS DEL PRODUCTO		DATOS DEL PRODUCTO		DATOS DEL PRODUCTO		DATOS DEL PRODUCTO		DATOS DEL PRODUCTO		DATOS DEL PRODUCTO		DATOS DEL PRODUCTO		DATOS DEL PRODUCTO		DATOS DEL PRODUCTO	
FARMACIA RESUMIDA S.R.L.		VENOCISIS		VENOCISIS		VENOCISIS		VENOCISIS		VENOCISIS		VENOCISIS		VENOCISIS		VENOCISIS		VENOCISIS		VENOCISIS	
1	63415104	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN DE INYECIONES DE CALIBRE 20G	20G	EDUO	20G																
2	60031003	VENOCISIS CON TUBO DE CONTROL DE FLUJO Y CATÉTERE DE 20G	20G	EDUO	20G																
3	60331004	VENOCISIS CON TUBO DE CONTROL DE FLUJO Y CATÉTERE DE 21G	21G	FEJA	21G																
4	60331005	VENOCISIS CON TUBO DE CONTROL DE FLUJO Y CATÉTERE DE 22G	22G	PIZA	22G																
5	60331006	VENOCISIS CON TUBO DE CONTROL DE FLUJO Y CATÉTERE DE 23G	23G	PIZA	23G																
6	60331007	VENOCISIS CON TUBO DE CONTROL DE FLUJO Y CATÉTERE DE 24G	24G	PIZA	24G																
7	60331008	VENOCISIS CON TUBO DE CONTROL DE FLUJO Y CATÉTERE DE 25G	25G	PIZA	25G																
8	60331009	VENOCISIS CON TUBO DE CONTROL DE FLUJO Y CATÉTERE DE 26G	26G	PIZA	26G																
9	60331010	VENOCISIS CON TUBO DE CONTROL DE FLUJO Y CATÉTERE DE 27G	27G	PIZA	27G																
10	60331011	VENOCISIS CON TUBO DE CONTROL DE FLUJO Y CATÉTERE DE 28G	28G	PIZA	28G																
11	60331012	VENOCISIS CON TUBO DE CONTROL DE FLUJO Y CATÉTERE DE 29G	29G	PIZA	29G																
12	60331013	VENOCISIS CON TUBO DE CONTROL DE FLUJO Y CATÉTERE DE 30G	30G	PIZA	30G																













**ANEXO 1.3 EQUIPOS A UTILIZARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Folios DMTI: 113-2023 y 114-2023
ÁREA SOLICITANTE: OFICINAS CENTRALES (UNIDADES ADMINISTRATIVAS)	
<b>BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA DE ALTA PRECISIÓN DE UN CANAL</b>	
<p><b>CARACTERÍSTICAS:</b>  <b>FUNCIONES CON OPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN MEDIANTE CABLE Y/O INALÁMBRICA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. COMO MÍNIMO:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. ML/H</li> <li>1.2. DOSIS</li> <li>1.3. ML/KG/TIEMPO</li> <li>1.4. MODO CONTINUO</li> <li>1.5. INTERVALO DE TIEMPO</li> <li>1.6. CON OPCIÓN DE BIBLIOTECA DE MEDICAMENTOS</li> <li>1.7. DOSIS ACORDES AL PESO Y SUPERFICIE CORPORAL (BSA)</li> </ol> </li> </ol> <p><b>PANTALLA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. COLOR TFT LCD O SUPERIOR</li> </ol> <p><b>PARÁMETROS COMO MÍNIMO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. TASA DE FLUJO:             <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. COMO MÁXIMO DE 0.1-1300 ML/H}</li> <li>3.2. VOLUMEN: 0.1-9999 ML</li> <li>3.3. TIEMPO DE 00:01-99:59 H:MIN</li> <li>3.4. TIEMPO DE 00:01-99:59 H:MIN</li> <li>3.5. VTBI (VOLUMEN A SER INFUNDIDO): 0.1-9999 ML</li> <li>3.6. TASA DE KVO (KEEP VEIN OPEN): 0.1-50 ML/H EN 0.1 ML</li> </ol> </li> </ol> <p><b>MONITOREO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. INDICADOR DE MONITOREO             <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1. MONITOREO DINÁMICO DE PRESIÓN</li> </ol> </li> </ol> <p><b>SISTEMA DE SEGURIDAD COMO MÍNIMO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. SEGURIDAD DE DOSIS PARA LÍMITES DE DOSIFICACIÓN DOSE IQ:</li> <li>6. BLOQUEO DEL TECLADO PARA EVITAR CAMBIOS</li> <li>7. ADMINISTRACIÓN CON PROTECCIÓN DE FLUJO LIBRE</li> <li>8. CON SISTEMAS DE ALARMA AUDIBLES Y VISUALES.</li> <li>9. ALARMAS DE PRIORIDAD BAJA, MEDIA Y ALTA.</li> <li>10. ALARMA DE BATERÍA</li> <li>11. DE BATERÍA AGOTADA</li> <li>12. DE OCLUSIÓN HACIA ARRIBA Y HACIA ABAJO</li> <li>13. DE ERROR DE CARGA</li> <li>14. DE CONFIGURACIÓN DE RECARGA</li> <li>15. DE ERROR DE SISTEMA</li> <li>16. DE AIRE EN LÍNEA</li> <li>17. DE FALLA DEL SENSOR DE PRESIÓN</li> <li>18. DE FALLA DE SISTEMA</li> <li>19. DE DESCONEXIÓN DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA</li> <li>20. DE BOLSA CASI VACÍA</li> <li>21. DE BATERÍA BAJA</li> </ol>	



<p><b>BATERÍA:</b></p> <p>22. TIEMPO DE OPERACIÓN: COMO MÍNIMO DE 8 HORAS</p> <p>23. TIEMPO DE CARGA: &lt; 8 HORAS CUANDO LA BOMBA ESTÁ APAGADA</p> <p>FUENTE CA (CORRIENTE ALTERNA) DE ALIMENTACIÓN:</p> <p>24. VOLTAJE: 100-240 VCA, 50/60 HZ</p> <p><b>ACCESORIOS:</b></p> <p><b>OPCIONES DE MONTAJE:</b></p> <p>25. SISTEMA DE ACOPLAMIENTO</p> <p>25.1. PARA USAR 4 BOMBAS DE MANERA SIMULTÁNEA</p> <p>25.2. DEBERÁ ENTREGAR POR EL POR EL TOTAL DE BOMBAS ENTREGADAS EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA EL 10% DE SISTEMAS DE ACOPLAMIENTO.</p> <p>26. SUJETADOR DE POSTE UNIDA A CADA BOMBA</p> <p>27. PARA EL RESTANTE NÚMERO DE BOMBAS DEBERÁN ENTREGAR SOPORTES DE POSTE PARA CADA BOMBA.</p> <p>28. DEBERÁ ENTREGAR TODO LO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS BOMBAS.</p>	
<p><b>NORMAS Y CERTIFICACIONES DE REFERENCIA APLICABLES:</b></p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE Y APLICAR AL BIEN LAS SIGUIENTES NORMAS Y CERTIFICADOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR LO MENOS EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O LA PUBLICACIÓN OFICIAL QUE LO COMPRUEBE.</li> <li>2. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, RESPECTO A ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.</li> <li>3. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.</li> <li>4. PARA PRODUCTO NACIONAL:             <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.</li> </ol> </li> <li>5. PARA PRODUCTO EXTRANJERO:             <ol style="list-style-type: none"> <li>6.1 REGISTRO DE FDA, CE O JIS SEGÚN CORRESPONDA.</li> <li>6.2 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: ISO 13485:2016.</li> </ol> </li> </ol>	
<p><b>GARANTÍA DEL BIEN:</b> LA GARANTÍA DEBE CUBRIR TODAS LAS PARTES DEL EQUIPO INCLUYENDO ACCESORIOS Y REFACCIONES, POR UN TIEMPO DE 1 AÑO, A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.</p>	<p><b>CONSUMIBLES:</b> CONFORME A LOS ANEXOS: ANEXO 1.1A EQUIPOS DE VENOCULISIS Y ANEXO 1.1B CATÉTERES Y CONSUMIBLES.</p>
<p><b>MANTENIMIENTOS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. EL NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, SERÁ DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DEL EQUIPO (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA). SIENDO COMO MÍNIMO DE DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS AL AÑO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA.</li> <li>2. LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE REALIZARÁN EL NÚMERO DE VECES QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, IMPUTABLES AL EQUIPO.</li> <li>3. LAS REFACCIONES QUE SE REEMPLACEN EN EL PERIODO DE GARANTÍA POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DEBERÁN SER NUEVAS Y ORIGINALES.</li> </ol>	<p><b>CAPACITACIÓN:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA<sup>19</sup> LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN (NIVEL USUARIO Y NIVEL TÉCNICO) CON LAS FECHAS Y LOS TEMAS DESGLOSADOS EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.</li> <li>2. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR OTORGAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO EN CADA TURNO DE TRABAJO Y CUANDO SEA REQUERIDO POR LA UNIDAD MÉDICA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA.</li> </ol>
<p><b>OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR EN LA INSTALACIÓN DEL BIEN LO SIGUIENTE:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• EL TRANSPORTE, DESEMBALAJE, ENTREGA E INSTALACIÓN, SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.</li> <li>• PRUEBAS DE CALIDAD DEL EQUIPO CONFORME A NORMATIVIDAD, POSTERIOR A LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO Y PREVIO A SU RECEPCIÓN DEFINITIVA.</li> </ul> </li> <li>2. EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DEL BIEN EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• ENTREGAR EN ELECTRÓNICO Y/O IMPRESO UN JUEGO DEL MANUAL DE USUARIO Y/O DE OPERACIÓN Y UN JUEGO DE LA GUÍA RÁPIDA EN IDIOMA ESPAÑOL.</li> <li>• COLOCAR ETIQUETAS DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA</li> </ul> </li> </ol>	

*[Handwritten signature]*



Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Folios DMTI: 113-2023 y 114-2023
Área Solicitante: Oficinas Centrales (Unidades Administrativas)	
<b>SISTEMA DE ECOGRAFÍA CON TRANSDUCTOR</b>	
<p><b>DEFINICIÓN:</b> EL SISTEMA DE ULTRASONIDO ESTÁ INDICADO PARA OBTENER ECOGRAFÍAS DE DIAGNÓSTICO DEL CUERPO HUMANO, AYUDA A TENER UNA IMAGEN EN TIEMPO REAL 2D PARA VISUALIZAR LOS VASOS, LA TRAYECTORIA DE LA AGUJA Y LA UBICACIÓN DE LA PUNTA FINAL DEL CATÉTER. SISTEMA PORTÁTIL, INTUITIVO Y ESTÁ DISEÑADO PARA SIMPLIFICAR LA COLOCACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE ACCESO VASCULAR</p>	
<p><b>DESCRIPCIÓN:</b></p>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. MONITOR LCD O SUPERIOR</li> <li>2. 3 PUERTOS USB.</li> <li>3. 1 PUERTO HDMI.</li> <li>4. FUENTE DE ALIMENTACIÓN: ADAPTADOR DE CA, BATERÍA INTERNA.</li> <li>5. ULTRASONIDO 2D</li> <li>6. PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EXPLORACIÓN: HASTA 6 CM</li> <li>7. MARCADORES DE REFERENCIA COMO MÍNIMO PICCS, PIVC, CVC Y CATÉTERES DE DIÁLISIS</li> <li>8. CONECTIVIDAD WIFI O ETHERNET</li> <li>9. TRANSDUCTOR LINEAL DE 32 MM CON UNA FRECUENCIA DE 7.5 A 10 MHZ</li> <li>10. CAMPOS PERSONALIZADOS PARA LA DOCUMENTACIÓN CLÍNICA DEL PACIENTE</li> <li>11. CON CONECTIVIDAD WIFI O ETHERNET</li> <li>12. MÍNIMO 3 PUERTOS USB Y HDMI</li> <li>13. CON BATERÍA</li> <li>14. TIEMPO DE DURACIÓN DE LA BATERÍA COMO MÍNIMO 2.5 HORAS)</li> <li>15. TIEMPO DE RECARGA DE LA BATERÍA: HASTA 8 HORAS</li> </ol>	
<p><b>APLICACIONES CLÍNICAS COMO MÍNIMO:</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• PEDIÁTRICA</li> <li>• VASOS PERIFÉRICOS</li> <li>• ÓRGANOS PEQUEÑOS</li> <li>• MUSCULO ESQUELÉTICO</li> <li>• CARDIACA ADULTO-PEDIÁTRICO</li> <li>• VISUALIZACIÓN DE VASOS Y ANATOMÍA PERIFÉRICA.</li> <li>• VISUALIZACIÓN DEL CATÉTER CON RESPECTO AL VASO.</li> <li>• VISUALIZA LA TRAYECTORIA DE LA AGUJA</li> <li>• VISUALIZACIÓN DE LA ONDA P PARA CONFIRMAR LA UBICACIÓN FINAL DEL CATÉTER</li> <li>• CON VISUALIZACIÓN DEL CATÉTER VIRTUAL DURANTE LA COLOCACIÓN DEL PICC.</li> </ul>	
<p><b>NORMAS Y CERTIFICACIONES DE REFERENCIA APLICABLES:</b></p>	
<p>EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE Y APLICAR AL BIEN LAS SIGUIENTES NORMAS Y CERTIFICADOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR LO MENOS EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O LA PUBLICACIÓN OFICIAL QUE LO COMPRUEBE.</li> <li>2. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, RESPECTO A ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.</li> <li>3. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOLÓGIA.</li> <li>4. CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001:2015 A NOMBRE DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.</li> <li>5. PARA PRODUCTO NACIONAL:             <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.</li> <li>5.2 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: ISO 13485:2016.</li> </ol> </li> <li>6. PARA PRODUCTO EXTRANJERO:             <ol style="list-style-type: none"> <li>6.1 REGISTRO DE FDA, CE O JIS SEGÚN CORRESPONDA.</li> <li>6.2 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: ISO 13485:2016.</li> </ol> </li> </ol>	
<p><b>GARANTÍA DEL BIEN:</b> LA GARANTÍA DEBE CUBRIR TODAS LAS PARTES DEL EQUIPO INCLUYENDO ACCESORIOS Y REFACCIONES, POR UN TIEMPO DE 1 AÑO, A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.</p>	<p><b>CONSUMIBLES:</b> GEL PARA ULTRASONIDO</p>

*[Handwritten signatures and stamps]*



<p><b>MANTENIMIENTOS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. EL NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, SERÁ DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DEL EQUIPO (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA), SIENDO COMO MÍNIMO DE DOS (2) PREVENTIVOS AL AÑO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA.</li><li>2. LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE REALIZARÁN EL NÚMERO DE VECES QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, IMPUTABLES AL EQUIPO.</li><li>3. LAS REFACCIONES QUE SE REEMPLACEN EN EL PERIODO DE GARANTÍA POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DEBERÁN SER NUEVAS Y ORIGINALES.</li></ol>	<p><b>CAPACITACIÓN:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN (NIVEL USUARIO Y NIVEL TÉCNICO) CON LAS FECHAS Y LOS TEMAS DESGLOSADOS EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.</li><li>2. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR OTORGAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO EN CADA TURNO DE TRABAJO Y CUANDO SEA REQUERIDO POR LA UNIDAD MÉDICA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA.</li></ol>
<p><b>OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR EN LA INSTALACIÓN DEL BIEN LO SIGUIENTE:<ul style="list-style-type: none"><li>• EL TRANSPORTE, DESEMBALAJE, ENTREGA E INSTALACIÓN, SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.</li><li>• PRUEBAS DE CALIDAD DEL EQUIPO CONFORME A NORMATIVIDAD, POSTERIOR A LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO Y PREVIO A SU RECEPCIÓN DEFINITIVA.</li></ul></li><li>2. EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DEL BIEN EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ:<ul style="list-style-type: none"><li>• ENTREGAR EN ELECTRÓNICO Y/O IMPRESO UN JUEGO DEL MANUAL DE USUARIO Y/O DE OPERACIÓN Y UN JUEGO DE LA GUÍA RÁPIDA EN IDIOM. ESPAÑOL.</li><li>• COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SEDESA, UNA PLACA METÁLICA DE 7 CM DE LARGO POR 2.5 CM DE ANCHO, EN LA QUE CLARAMENTE SE DESCRIBAN LOS DATOS QUE SE SEÑALAN EN EL "ANEXO TÉCNICO".</li></ul></li></ol>	



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO		Folios DMT: 113-2023 y 114-2023
ÁREA SOLICITANTE: OFICINAS CENTRALES (UNIDADES ADMINISTRATIVAS)		
<b>VISUALIZADOR DE VENAS</b>		
DEFINICIÓN: SISTEMA QUE FUNCIONA MEDIANTE LUZ INFRARROJA PARA DETECTAR LAS VENAS DEBAJO DE LA PIEL, PROYECTANDO SU POSICIÓN SOBRE LA SUPERFICIE CUTÁNEA SITUADA DIRECTAMENTE SOBRE LAS VENAS, PERMITIENDO AL PERSONAL OPERARIO EL USO DE AMBAS MANOS AYUDANDO A OBSERVAR Y LOCALIZAR LAS VENAS SUPERFICIALES, Y PARA AYUDAR AL PERSONAL MÉDICO EN LA PUNCIÓN VENOSA.		
<b>DESCRIPCIÓN:</b>		
MODO DE VISUALIZACIÓN:		
1. FUENTE DE LUZ: CERCANA A LUZ INFRARROJA		
2. LONGITUD DE ONDA DE 850NM DUAL		
3. ENFOQUE COMO MÍNIMO: 210 MM		
4. PROFUNDIDAD DEL CAMPO: >30 MM		
5. ENERGÍA DE RADIACIÓN INFRARROJA: ≤0,6 MW/M2		
MODOS DE VISUALIZACIÓN COMO MÍNIMO:		
1.1. MODO BÁSICO		
1.2. MODO DE LUZ VERDE		
1.3. MODO DE LUZ ROJA		
1.4. MODO DE LUZ AZUL		
1.5. MODO PÚRPURA CLARO		
1.6. MODO DE PROFUNDIDAD		
1.7. MODO DE COLOR INVERSO		
6. BATERÍA:		
7. TIEMPO DE DURACIÓN HASTA 2.5 HORAS		
8. TIEMPO DE RECARGA: HASTA 4 HORAS		
<b>NORMAS Y CERTIFICACIONES DE REFERENCIA APLICABLES:</b>		
EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE Y APLICAR AL BIEN LAS SIGUIENTES NORMAS Y CERTIFICADOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR LO MENOS EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA:		
REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O LA PUBLICACIÓN OFICIAL QUE LO COMPRUEBE.		
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, RESPECTO A ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.		
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.		
PARA PRODUCTO NACIONAL:		
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.		
PARA PRODUCTO EXTRANJERO: REGISTRO DE FDA, CE O JIS SEGÚN CORRESPONDA.		
CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: ISO 13485:2016.		
<b>GARANTÍA DEL BIEN:</b> LA GARANTÍA DEBE CUBRIR TODAS LAS PARTES DEL EQUIPO INCLUYENDO ACCESORIOS Y REFACCIONES, POR UN TIEMPO DE 1 AÑO, A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.		
<b>MANTENIMIENTOS:</b>	<b>CAPACITACIÓN:</b>	
1. EL NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, SERÁ DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DEL EQUIPO (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA). SIENDO COMO MÍNIMO DE (2), PREVENTIVOS AL AÑO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA.	1. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN (NIVEL USUARIO Y NIVEL TÉCNICO) CON LAS FECHAS Y LOS TEMAS DESGLOSADOS EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.	
2. LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE REALIZARÁN EL NÚMERO DE VECES QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, IMPUTABLES AL EQUIPO.	2. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR OTORGAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO EN CADA TURNO DE TRABAJO Y CUANDO SEA REQUERIDO POR LA UNIDAD MÉDICA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA.	
3. LAS REFACCIONES QUE SE REEMPLACEN EN EL PERIODO DE GARANTÍA POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DEBERÁN SER NUEVAS Y ORIGINALES.		
<b>OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:</b>		
1. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR EN LA INSTALACIÓN DEL BIEN LO SIGUIENTE:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>EL TRANSPORTE, DESEMBALAJE, ENTREGA E INSTALACIÓN, SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.</li> <li>PRUEBAS DE CALIDAD DEL EQUIPO CONFORME A NORMATIVIDAD, POSTERIOR A LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO Y PREVIO A SU RECEPCIÓN DEFINITIVA.</li> </ul>		
2. EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DEL BIEN EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>ENTREGAR EN ELECTRÓNICO Y/O IMPRESO UN JUEGO DEL MANUAL DE USUARIO Y/O DE OPERACIÓN Y UN JUEGO DE LA GUÍA RÁPIDA EN IDIOMA ESPAÑOL.</li> <li>COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SEDESA, UNA PLACA METÁLICA DE 7 CM DE LARGO POR 2.5 CM DE ANCHO, EN LA QUE CLARAMENTE SE DESCRIBAN LOS DATOS QUE SE SEÑALAN EN EL "ANEXO TÉCNICO".</li> </ul>		

*[Handwritten signatures and stamps]*



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Folios DMTI: 113-2023 y 114-2023
ÁREA SOLICITANTE: OFICINAS CENTRALES (UNIDADES ADMINISTRATIVAS)	

**BOMBA DE JERINGA DE ALTA PRECISIÓN (PERFUSOR)**

**DEFINICIÓN:** BOMBA DE JERINGA DE ALTA PRECISIÓN CON TRANSDUCTOR DE PRESIÓN EN LÍNEA PARA MONITORIZACIÓN PRECISA DE LA PRESIÓN DE LA VÍA DEL PACIENTE. INDICADA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS (INCLUIDOS FÁRMACOS CRÍTICOS O DE VIDA MEDIA CORTA), DIETA PARENTERAL, QUIMIOTERAPIA, SANGRE Y SUS DERIVADOS A FLUJOS BAJOS. PERMITE INFUSIONES A TRAVÉS DE LAS VÍAS INTRAVENOSA (IV), SUBCUTÁNEA Y EPIDURAL. INCORPORA SOFTWARE DE SEGURIDAD DESTINADO A PREVENIR ERRORES EN LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS.

**DESCRIPCIÓN:**

1. TRES MODOS DE INFUSIÓN: ML/H, DOSIFICACIÓN Y LIBRERÍA DE MEDICAMENTOS.
2. INTERVALO DEL FLUJO DE INFUSIÓN:
  - a. JERINGA DE 5 ML: 0,1 A 150 ML/H
  - b. JERINGA DE 10 ML: 0,1 A 300 ML/H
  - c. JERINGA DE 20 ML: 0,1 A 600 ML/H
  - d. JERINGA DE 30 ML: 0,1 A 900 ML/H
  - e. JERINGA DE 50 ML: 0,1 A 1200 ML/H
3. VOLUMEN A INFUNDIR (VAI): 0,1 A 1000 ML, 1 MIN A 24 HORAS.
4. RANGO DE VOLUMEN POR TIEMPO: 0,1 A 9990 ML.
5. FLUJO DE BOLO:
  - a) JERINGA DE 5 ML: 10 A 150 ML/H
  - b) JERINGA DE 10 ML: 10 A 300 ML/H
  - c) JERINGA DE 20 ML: 10 A 600 ML/H
  - d) JERINGA DE 30 ML: 10 A 900 ML/H
  - e) JERINGA DE 50 ML: 10 A 1200 ML/H
6. ESPECIFICACIONES DE PURGA (ESPECÍFICAS AL TAMAÑO DE LA JERINGA) DE 100 A 500 ML/H; RANGO DE VOLUMEN 0,5 - 5 ML
7. FLUJO DE INFUSIÓN DE MANTENER VÍA ABIERTA (MVA)/ (KVO) 0,1 A 2,5 ML/H
8. EXACTITUD DEL FLUJO (MODO ML/H)  $\pm 2\%$  PARA VELOCIDADES  $\geq 1,0$  ML/H, DE ACUERDO CON LA NORMA IEC 60601-2-24.
9. LÍMITES DE PRESIÓN DE BOMBEO (SELECCIONABLES POR EL USUARIO)
10. MEDICIÓN DE LA PRESIÓN EN LA LÍNEA CON DISCO DE PRESIÓN; PRESIÓN VARIABLE; DE 1 A 1000 MMHG EN INCREMENTOS DE 1 MMHG; AUTO PRESIÓN; GRÁFICO DE TENDENCIAS DE PRESIÓN DE 12 HORAS.
11. ALARMAS, ADVERTENCIAS, INDICACIONES Y AVISOS
12. INDICADOR LUMINOSO ROJO/ÁMBAR INTEGRADO, ALARMA SONORA Y VISUALIZACIÓN EN PANTALLA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE ALARMA: FALLO DE ALIMENTACIÓN DE CA Y BATERÍA. TRANSMISIÓN DESACOPLADA. COMPRUEBE LA JERINGA. PRÓXIMO FIN DE INFUSIÓN. FIN VAI. AVERÍA INTERNA. DISCO DE PRESIÓN FUERA. OCLUSIÓN. BATERÍA BAJA. FIN DE INFUSIÓN. ATENCIÓN (LLAMADA A ENFERMERA). AJUSTE - INICIAR PARA CONFIRMAR. ALERTAS.
13. PANTALLA DE LCD: 35 X 167 MM, DE ALTA RESOLUCIÓN CON RETROILUMINACIÓN LED. ÁNGULO MÍNIMO DE VISUALIZACIÓN DE 35°, LEGIBLE A 3 M DE DISTANCIA. NOMBRES DE FÁRMACOS DE HASTA 20 CARACTERES.
14. OPCIONES CONFIGURABLES: VOLUMEN DE SONIDO (BAJO, MEDIO, ALTO). ACTIVACIÓN/DESACTIVACIÓN DE MARCAS Y TAMAÑOS DE JERINGAS (5 ML A 50 ML). MODO SILENCIOSO, BLOQUEO DE FLUJO, MODO DE AJUSTE Y DE ESPERA.
15. ESPECIFICACIONES DE LA BATERÍA: NI-MH, RECARGABLE Y SUSTITUIBLE. DURACIÓN MEDIA DE LA BATERÍA: 6 HORAS A 5,0 ML/H. TIEMPO DE RECARGA: 2,5 HORAS DESDE BATERÍA DESCARGADA HASTA EL 90% DE CARGA.
16. REQUISITOS DE CORRIENTE: 115 - 230 VCA, 50 - 60 HZ, 10 VA (NOMINAL).
17. REGISTRO DE SUCESOS: CAPACIDAD DE 50 000 SUCESOS. APROXIMADAMENTE 1 AÑO DE REGISTRO DE SUCESOS EN CONDICIONES NORMALES DE USO.
18. ESPECIFICACIONES ADICIONALES: IP32 (IP33 CON KIT RETENEDOR DE CABLE DE ALIMENTACIÓN DE CA); RS232; ADECUADA PARA SU USO EN AMBULANCIAS POR TIERRA (EN 1789); COMPATIBLE CON ALARIS™ GATEWAY; CONFIGURABLE MEDIANTE EL EDITOR DE ALARIS; HASTA 30 PERFILES Y 3000 PROTOCOLOS DE FÁRMACOS (100 POR PERFIL).
19. DIMENSIONES: 335 MM (ANCHO) X 121 MM (ALTO) X 200 MM (FONDO).
20. PESO: 2,4 KG, INCLUIDAS EL ASA DE TRANSPORTE, LA BATERÍA INTERNA Y LA PINZA DE SUJECIÓN AL PALO DE GOTERO INTEGRADA.

23

**NORMAS Y CERTIFICACIONES DE REFERENCIA APLICABLES:**

EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE Y APLICAR AL BIEN LAS SIGUIENTES NORMAS Y CERTIFICADOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR LO MENOS EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA:  
REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O LA PUBLICACIÓN OFICIAL QUE LO COMPRUEBE.  
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, RESPECTO A ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.  
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOSURVEILLANCIA.  
PARA PRODUCTO NACIONAL:



<p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. PARA PRODUCTO EXTRANJERO: REGISTRO DE FDA, CE O JIS SEGÚN CORRESPONDA. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: ISO 13485:2016.</p>	
<p><b>GARANTÍA DEL BIEN:</b> LA GARANTÍA DEBE CUBRIR TODAS LAS PARTES DEL EQUIPO INCLUYENDO ACCESORIOS Y REFACCIONES, POR UN TIEMPO DE 1 AÑO, A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.</p>	
<p><b>MANTENIMIENTOS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. EL NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, SERÁ DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DEL EQUIPO (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA). SIENDO COMO MÍNIMO DE (2), PREVENTIVOS AL AÑO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA.</li> <li>2. LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE REALIZARÁN EL NÚMERO DE VECES QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, IMPUTABLES AL EQUIPO.</li> <li>3. LAS REFACCIONES QUE SE REEMPLACEN EN EL PERIODO DE GARANTÍA POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DEBERÁN SER NUEVAS Y ORIGINALES.</li> </ol>	<p><b>CAPACITACIÓN:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN (NIVEL USUARIO Y NIVEL TÉCNICO) CON LAS FECHAS Y LOS TEMAS DESGLOSADOS EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.</li> <li>2. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR OTORGAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO EN CADA TURNO DE TRABAJO Y CUANDO SEA REQUERIDO POR LA UNIDAD MÉDICA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA.</li> </ol>
<p><b>OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR EN LA INSTALACIÓN DEL BIEN LO SIGUIENTE: <ul style="list-style-type: none"> <li>• EL TRANSPORTE, DESEMBALAJE, ENTREGA E INSTALACIÓN, SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.</li> <li>• PRUEBAS DE CALIDAD DEL EQUIPO CONFORME A NORMATIVIDAD, POSTERIOR A LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO Y PREVIO A SU RECEPCIÓN DEFINITIVA.</li> </ul> </li> <li>2. EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DEL BIEN EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ENTREGAR EN ELECTRÓNICO Y/O IMPRESO UN JUEGO DEL MANUAL DE USUARIO Y/O DE OPERACIÓN Y UN JUEGO DE LA GUÍA RÁPIDA EN IDIOMA ESPAÑOL.</li> <li>• COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SEDESA, UNA PLACA METÁLICA DE 7 CM DE LARGO POR 2.5 CM DE ANCHO, EN LA QUE CLARAMENTE SE DESCRIBAN LOS DATOS QUE SE SEÑALAN EN EL "ANEXO TÉCNICO".</li> </ul> </li> </ol>	

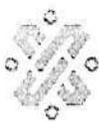
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS  
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



### ANEXO 1.4 DISTRIBUCIÓN DE BOMBAS DE INFUSIÓN

DISTRIBUCIÓN RECOMENDADA DE BOMBAS DE INFUSIÓN EN LA RED DE HOSPITALES DE LA SEDESA

NO	NOMBRE DEL HOSPITAL	1 CANAL	TOTAL BOMBAS	TOTAL DE CANALES
1	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	632	632	632
2	HOSPITAL GENERAL BALBUENA	235	235	235
3	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA	135	135	135
4	HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	160	160	160
4	HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	44	44	44
6	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	107	107	107
7	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	72	72	72
8	HOSPITAL GENERAL RUBEN LEÑERO	180	180	180
9	HOSPITAL GENERAL TICOMAN	125	125	125
9	HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	130	130	130
10	HOSPITAL GENERAL LA VILLA	234	234	234
11	HOSPITAL GENERAL XOCO	193	193	193
12	TORRE MEDICA TEPEPAN	12	12	12
13	HOSPITAL DE ESP. BELISARIO DOMINGUEZ	142	142	142
14	HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	30	30	30
15	HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACAN	80	80	80
16	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	45	45	45
17	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	56	56	56
18	HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	75	75	75
19	HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	106	106	106
20	HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	86	86	86
21	HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGON	35	35	35
22	HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	117	117	117
23	HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	50	50	50
24	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS	30	30	30
25	HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	4	4	4
26	CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	28	28	28
27	HOSPITAL MAT- INF INGUARAN	38	38	38
28	HOSPITAL MAT INF MAG CONTRERAS	12	12	12
29	HOSPITAL MAT INF NICOLAS M CEDILLO	5	5	5
30	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC	14	14	14
31	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	399	399	399
32	HOSPITAL MAT PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	74	74	74
33	TOXICOLÓGICO V. CARRANZA	9	9	9
34	HOSPITAL GENERAL LA PASTORA	250	250	250
	<b>TOTAL</b>	<b>3784</b>	<b>3784</b>	<b>3784</b>



### ANEXO 1.5 DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA DE ECOGRAFÍA Y VISUALIZADOR DE VENAS

RELACIÓN DE HOSPITALES CON CLÍNICA DE CATÉTER AVALADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA A LOS QUE SE ENTREGA SISTEMA ECOGRÁFICO Y VISUALIZACIÓN DE VENAS

NO.	UNIDAD HOSPITALARIA	SISTEMA DE ECOGRAFIA	VISUALIZADOR DE VENAS
1	HOSPITAL GENERAL RUBEN LEÑERO	1	1
2	HOSPITAL GENERAL BALBUENA	1	1
3	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ	1	1
4	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	1	1
5	HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA	1	1
6	HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA	1	1
7	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA	1	1
8	HOSPITAL GENERAL XOCO	1	1
9	HOSPITAL GENERAL LA VILLA	1	1
10	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	1	1
11	HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	1	1
12	HOSPITAL GENERAL TICOMAN	1	1
13	HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA	1	1
14	HOSPITAL PEDIATRICO VILLA	1	1
15	HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA	1	1
16	HOSPITAL MATERNO INF INGUARAN	1	1
17	HOSP MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO	1	1
TOTAL		17	17



### ANEXO 1.6 DISTRIBUCIÓN PERFUSORES

RELACIÓN DE HOSPITALES A LOS QUE SE ENTREGAN PERFUSORES

#	UNIDAD HOSPITALARIA	No. DE PERFUSORES
1	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA	15
2	HOSPITAL GENERAL TICOMAN	10
3	HOSPITAL GENERAL TLAHUAC	14
4	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA	15
5	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	5
6	HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS	4
7	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO	4
8	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMINGUEZ	15
9	HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO	6
10	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC	3
11	HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN	8
12	HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	3
13	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	2
14	HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M CEDILLO	4
15	CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	4
16	HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO	2
17	HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACAN	6
18	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	6
19	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA	8
20	HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA	10
21	HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	20
22	HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	8
23	HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGON	5
24	HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	15
25	HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA	3
	<b>TOTAL</b>	<b>195</b>

*Handwritten signature*

*Handwritten signature and stamp*



### ANEXO 1.7 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS.

#### PRESENTACIÓN DE MUESTRA FÍSICA PARA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

**INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN DE MUESTRAS: LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS ÚTILES DEL 100% DE LOS RENGLONES SEÑALADOS EN PRESENTE LISTADO, IDENTIFICADAS CON UNA ETIQUETA INDICANDO:**

- NOMBRE DE LA EMPRESA.
- NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- NÚMERO DE PARTIDA, DESCRIPCIÓN, MARCA Y LUGAR DE PROCEDENCIA DEL INSUMO.

LA ETIQUETA DEBERÁ ESTAR PERFECTAMENTE ADHERIDA A LA MUESTRA, DERIVADO DE QUE EL ÁREA USUARIA NO SE HARÁ RESPONSABLE SI EN LA EVALUACIÓN NO SE ENCUENTRA IDENTIFICADA LA MUESTRA.

EL NO PRESENTAR MUESTRAS O PRESENTAR MUESTRAS QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, O PRESENTARLAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

#### RELACIÓN DE MUESTRAS:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTOS A EVALUAR
060.345.0001	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA ADMINISTRAR NUTRICIÓN PARENTERAL LIBRE DE DEHP, DE PLÁSTICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, CON BAYONETA, CÁMARA DE GOTEO, FLEXIBLE, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA Y PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	PIEZA	1	COMPATIBILIDAD CON LOS EQUIPOS OFERTADOS
060.345.0098	EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN DE VOLÚMENES MEDIDOS, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CÁMARA DE BURETRA FLEXIBLE CON UNA CAPACIDAD DE 150 ML.	EQUIPO	1	
060.345.2186	EQUIPOS DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSIÓN DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL Y DESECHABLE, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CÁMARA DE GOTEO CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS O MÁS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCIÓN. OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR. ADAPTADOR DE AGUJA. PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR	EQUIPO	1	
060.345.2210	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA APLICACIÓN DE VOLÚMENES MEDIDOS PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CÁMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML, MÍNIMO Y ESCALA GRADUADA EN ML, CÁMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MÁS DISPOSITIVOS EN Y PARA INYECCIÓN. OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR. ADAPTADOR DE AGUJA. PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	PIEZA	1	
060.345.2228	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES, SANGRE Y DERIVADOS, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSIÓN DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE. CONSTA DE: BAYONETA, CÁMARA DE GOTEO FLEXIBLE, FILTRO ANTIHEMOLÍTICO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON UNO O MÁS DISPOSITIVOS EN Y PARA INYECCIÓN. OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR. ADAPTADOR DE AGUJA. PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	PIEZA	1	
060.345.3085	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSIÓN DURANTE LA CIRUGÍA, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSIÓN, TUBO TRANSPORTADOR ANTIACTÍNICO DE BAJA ABSORCIÓN PARA MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA Y BAYONETA PARA BOLSA Y PROTECTOR.	PIEZA	1	
060.532.0095	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN QUIRÚRGICO, 60 GOTAS X ML, BAYONETA CON FILTRO, CONECTOR LUER LOCK SLIP, 2.4M CON UN SITIO DE INYECCIÓN	EQUIPO	1	
060.532.0096	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN QUIRÚRGICO, 20 GOTAS X ML, BAYONETA CON FILTRO, CONECTOR LUER LOCK SLIP, 2.4M CON UN SITIO DE INYECCIÓN	EQUIPO	1	



060.040.0014	AGUJA INTRAOSEA, INCLUYE: ESTILETE, CÁNULA, DISPOSITIVO PARA EL CONTROL DE LA PROFUNDIDAD, PARA ADMINISTRAR LÍQUIDOS O MEDICAMENTOS, CALIBRE 14 G.	PIEZA	1	CADA UNO DE LOS PUNTOS SOLICITADOS EN LA FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE
060.040.0018	AGUJA INTRAOSEA, INCLUYE: ESTILETE, CÁNULA, DISPOSITIVO PARA EL CONTROL DE LA PROFUNDIDAD, PARA ADMINISTRAR LÍQUIDOS O MEDICAMENTOS, CALIBRE 18 G.	PIEZA	1	
060.066.0001	EQUIPO ESTÉRIL Y DESECHABLE PARA LA PREPARACION DEL SITIO DE PUNCIÓN PERIFÉRICA, PARA ADULTO, EL CUAL TIENE UN TORNQUETE PLANO LIBRE DE LATEX, UN APOSITO TRANSPARENTE, UN CUBREBOCA, DOS GASAS DE 5 X 5 CMS., UN PAR DE GUANTES DESECHABLES, UN APLICADOR DE 0.67 ML DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%.	KIT	1	
060.066.0002	EQUIPO ESTÉRIL Y DESECHABLE PARA LA PREPARACION DEL SITIO DE PUNCIÓN PERIFÉRICA, PEDIÁTRICO, EL CUAL TIENE UN TORNQUETE PLANO LIBRE DE LATEX, UN APOSITO TRANSPARENTE, UN CUBREBOCA, DOS GASAS DE 5 X 5 CMS., UN PAR DE GUANTES DESECHABLES, UN APLICADOR DE 0.67 ML DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%.	KIT	1	
060.066.0578	CATETER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD ACTIVA, PARA LA INFUSION DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS, DE POLIURETANO FORMULA VIALON BIOCOMPATIBLE, HEMOCOMPATIBLE Y RADIOPACO, CON O SIN ALETAS PARA FIJACION, CON AGUJA RETRACTIL Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE AYUDA A REDUCIR EL RIESGO DE PUNCIÓNES ACCIDENTALES, ENCAPSULANDO POR COMPLETO EL ESTILETE, CON TAPON PROTECTOR, CALIBRE 14 GA X 1.75 IN (2.1 MM X 45 MM).	PIEZA	1	
060.165.2300	CATÉTER VENOSO CENTRAL DOBLE VÍA, 2 FR LONG 300 MM, 24 G, PUR BIO-ESTABLE, TERMOSENSIBLE, CON INTRODUTOR PELABLE CORTO 20 G, CINTA MÉTRICA INCLUIDA, PROLONGADORES EQUIPADOS CON PINZA CLAMP, VÍAS IDENTIFICADAS EN COLOR VERDE Y OTRA EN COLOR NARANJA, CON 3 BIOCONECTORES LIBRES DE AGUJA, CON SISTEMA DE FIJACIÓN PARA CATÉTER AUTOADHERIBLE, HIPOALERGÉNICO, CON VELCRO INTEGRADO, CON MARCADO CENTIMETRICO Y DOBLE MARCAJE CADA 5 CM. PUNTA NEGRA PARA VERIFICAR EXTRACCIÓN SEGURA	PIEZA	1	
060.166.0341	CATÉTER VENOSO CENTRAL DE INSTALACIÓN PERIFÉRICA CON SISTEMA DE CONFIRMACION DE PUNTA, 4 FR 1 LUMEN, INCLUYE 1 CATÉTER CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFÉRICA FABRICADO EN POLIURETANO DE 55 CM DE LONGITUD CON ESTILETE INTERNO FLEXIBLE DE PUNTA IMANTADA 4FR, 1 LUMEN (18GA) Y CAUDAL DE FLUJO DE 1272 ML/HR, 1 AGUJA PARA PUNCIÓN DE 21GA X 7CM, 1 GUÍA DE NITINOL FLEXIBLE CON PUNTA RECTA DE 0.46MM DE DIÁMETRO X 50CM DE LONGITUD, 1 MICROINTRODUTOR CON DILATADOR DE VASO, 1 BISTURÍ DE SEGURIDAD, 1 CINTA MÉTRICA DE PAPEL, 1 DISPOSITIVO DE ESTABILIZACIÓN LIBRE DE SUTURAS, 1 TOALLA IMPREGNADA DE PROTECTOR CUTÁNEO, UNA JERINGA DE 12ML, 1 TAPÓN LUER-LOCKTM POR LUMEN, 1 CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD DE 20GA, 1 FUNDA PLÁSTICA Y 2 BANDAS ELÁSTICAS AZULES.	PIEZA	1	
060.166.0352	CATÉTER VENOSO CENTRAL DE INSTALACIÓN PERIFÉRICA CON SISTEMA DE CONFIRMACION DE PUNTA, 5 FR 2 LUMENES. INCLUYE 1 CATÉTER CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFÉRICA FABRICADO EN POLIURETANO DE 55 CM DE LONGITUD CON ESTILETE INTERNO FLEXIBLE DE PUNTA IMANTADA 5FR, 2 LUMENES (18GA) Y CAUDAL DE FLUJO DE 1272 ML/HR, 1 AGUJA PARA PUNCIÓN DE 21GA X 7CM, 1 GUÍA DE NITINOL FLEXIBLE CON PUNTA RECTA DE 0.46MM DE DIÁMETRO X 50CM DE LONGITUD, 1 MICROINTRODUTOR CON DILATADOR DE VASO, 1 BISTURÍ DE SEGURIDAD, 1 CINTA MÉTRICA DE PAPEL, 1 DISPOSITIVO DE ESTABILIZACIÓN LIBRE DE SUTURAS, 1 TOALLA IMPREGNADA DE PROTECTOR CUTÁNEO, UNA JERINGA DE 12ML, 1 TAPÓN LUER-LOCKTM POR LUMEN, 1 CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD DE 20GA, 1 FUNDA PLÁSTICA Y 2 BANDAS ELÁSTICAS AZULES.	PIEZA	1	
060.166.0626	CATÉTER DE TECNOLOGÍA PREMISTAR ANTIMICROBIANO IMPREGNADO CON RIFAMPICINA Y MICONAZOL, DE INSERCIÓN PERIFÉRICA DE POLIURETANO (RADIOPACO) DE 1 FR, 20 CM DE LONG., CON INTRODUTOR DE 19 MM DE LONG., 24 G, PARA NUTRICIÓN PARENTERAL Y ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACOS EN RECIÉN NACIDOS PREMATUROS DE BAJO PESO.	PIEZA	1	
060.166.0655	CATÉTER PICC, THE UNIVERSAL PICC, DE POLIURETANO, 6FR, 55CM DE LARGO, TRIPLE LUMEN, LOS LÚMENES INDEPENDIENTES (17G, 19G, 19G), VOLUMEN DE CEBADO 0.76/0.47/0.47ML. CON 3 END CAPS UNO POR LUMEN, CINTA MÉTRICA DE 25", DISPOSITIVO ESTABILIZADOR PARA FIJADOR PARA CATETER, UNA TOALLITA PROTECTORA PARA LA PIEL, UNA JERINGA DE 12ML, MICRO INTRODUTOR DE 6FR CON DILATADOR 0.5MM DI, GUÍA DE NITINOL FLEXIBLE CON PUNTA RECTA DE 0.46MM POR 50 CMS DE LONGITUD, UN CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD 20G X 45MM, MICRO INTRODUTOR EZ DE 6FR X 7 CMS DE LONGITUD, CON DILATADOR DE VASO DE 0.5MM DI, BISTURÍ DE SEGURIDAD. AGUJA PARA PUNCIÓN DE 21G X 7CM. VELOCIDAD DE FLUJO DE 1163/275/275 ML/HR. CATÉTERES QUE PERMITEN EL PASO DE MEDIO DE CONTRASTE 5 ML/SEG. PRESIÓN MÁXIMA PROMEDIO ALCANZADA EN EL CATÉTER DURANTE LA TASA DE FLUJO MÁXIMA INDICADA PARA INYECCIÓN CON BOMBA INYECTORA 800 KPA (116 PSI). RANGO DE PRESIONES MÁXIMAS DE ESTALLIDO DE 1255 A 1441 KPA (182 - 209 PSI). LA PRESIÓN MÁXIMA UTILIZADA CON LA BOMBA DE INYECCIÓN NO DEBE SOBREPASAR LOS 2068 KPA (300 PSI) EMPLEANDO MEDIO DE CONTRASTE CON VISCOSIDAD DE 11.8 CP.	PIEZA	1	
060.166.4220	CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD PARA LA INFUSIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS, DE POLIURETANO O FLUORETILENO-PROPILENO, RADIOPACO, CON O SIN ALETAS PARA FIJACIÓN. LA AGUJA CONTIENE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE LA INACTIVA CUANDO SE RETIRA DEL CATÉTER Y TAPÓN PROTECTOR. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 16 G. LONGITUD: 45 - 52 MM.	PIEZA.	1	
060.166.4238	CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD PARA LA INFUSIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS, DE POLIURETANO O FLUORETILENO-PROPILENO, RADIOPACO, CON O SIN ALETAS PARA FIJACIÓN. LA AGUJA CONTIENE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE LA INACTIVA CUANDO SE RETIRA DEL CATÉTER Y TAPÓN PROTECTOR. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 18 G. LONGITUD: 28 - 34 MM.	PIEZA.	1	

*[Handwritten signature]*



060.166.4253	CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD PARA LA INFUSIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS, DE POLIURETANO O FLUORETILENO-PROPILENO, RADIOPACO, CON O SIN ALETAS PARA FIJACIÓN. LA AGUJA CONTIENE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE LA INACTIVA CUANDO SE RETIRA DEL CATÉTER Y TAPÓN PROTECTOR. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 20 G. LONGITUD: 28 - 34 MM.	PIEZA.	1	CADA UNO DE LOS PUNTOS SOLICITADOS EN LA FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE
060.166.4279	CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD ACTIVA, PARA LA INFUSIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS, DE POLIURETANO O FLUORETILENO-PROPILENO, RADIOPACO, CON O SIN ALETAS PARA FIJACIÓN. LA AGUJA CONTIENE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE LA INACTIVA CUANDO SE RETIRA DEL CATÉTER Y TAPÓN PROTECTOR, CALIBRE 22 G, LONGITUD 23- 27 MM.	PIEZA	1	
060.166.4287	CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD PARA LA INFUSIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS, DE POLIURETANO O FLUORETILENO-PROPILENO, RADIOPACO, CON O SIN ALETAS PARA FIJACIÓN. LA AGUJA CONTIENE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE LA INACTIVA CUANDO SE RETIRA DEL CATÉTER Y TAPÓN PROTECTOR. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 24 G. LONGITUD: 17 - 24 MM.	PIEZA.	1	
060.167.0662	CATÉTER VENOSO CENTRAL 3 LUMENES, 7 FR. 20 CM, 18/18/18 GA.	PIEZA	1	
060.167.1204	CATÉTER PERIFÉRICO SELDIPUR SMARTMIDLINE DE UN SOLO LUMEN COMPATIBLE CON INYECCIÓN A PRESIÓN, DE TÉCNICA SELDINGER DE POLIURETANO DE 2FR, 4 CM DE LONGITUD. PARA UN ACCESO VENOSO PERIFÉRICO DE CORTO A MEDIANO PLAZO (HASTA 29 DÍAS). CON AGUJA DE PUNCIÓN DE 21G, 1 GUÍA DE ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	1	
060.167.1206	CATÉTER PERIFÉRICO SELDIPUR SMARTMIDLINE DE UN SOLO LUMEN COMPATIBLE CON INYECCIÓN A PRESIÓN, DE TÉCNICA SELDINGER DE POLIURETANO DE 2FR, 6 CM DE LONGITUD. PARA UN ACCESO VENOSO PERIFÉRICO DE CORTO A MEDIANO PLAZO (HASTA 29 DÍAS). CON AGUJA DE PUNCIÓN DE 21G, 1 GUÍA DE ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	1	
060.167.1281	CATÉTER PERIFÉRICO SELDIPUR SMARTMIDLINE DE UN SOLO LUMEN COMPATIBLE CON INYECCIÓN A PRESIÓN, DE TÉCNICA SELDINGER DE POLIURETANO DE 2FR, 10 CM DE LONGITUD. PARA UN ACCESO VENOSO PERIFÉRICO DE CORTO A MEDIANO PLAZO (HASTA 29 DÍAS). CON AGUJA DE PUNCIÓN DE 21G, 1 GUÍA DE ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	1	
060.167.1306	CATÉTER PERIFÉRICO SELDIPUR SMARTMIDLINE DE UN SOLO LUMEN COMPATIBLE CON INYECCIÓN A PRESIÓN, DE TÉCNICA SELDINGER DE POLIURETANO DE 3FR, 6 CM DE LONGITUD. PARA UN ACCESO VENOSO PERIFÉRICO DE CORTO A MEDIANO PLAZO (HASTA 29 DÍAS). CON AGUJA DE PUNCIÓN DE 21G, 1 GUÍA DE ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	1	
060.167.1312	CATÉTER PERIFÉRICO SELDIPUR SMARTMIDLINE DE UN SOLO LUMEN COMPATIBLE CON INYECCIÓN A PRESIÓN, DE TÉCNICA SELDINGER DE POLIURETANO DE 3FR, 12 CM DE LONGITUD. PARA UN ACCESO VENOSO PERIFÉRICO DE CORTO A MEDIANO PLAZO (HASTA 29 DÍAS). CON AGUJA DE PUNCIÓN DE 21G, 1 GUÍA DE ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	1	
060.167.1315	CATÉTER PERIFÉRICO SELDIPUR SMARTMIDLINE DE UN SOLO LUMEN COMPATIBLE CON INYECCIÓN A PRESIÓN, DE TÉCNICA SELDINGER DE POLIURETANO DE 3FR, 15 CM DE LONGITUD. PARA UN ACCESO VENOSO PERIFÉRICO DE CORTO A MEDIANO PLAZO (HASTA 29 DÍAS). CON AGUJA DE PUNCIÓN DE 21G, 1 GUÍA DE ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	1	
060.167.1412	CATÉTER PERIFÉRICO SELDIPUR SMARTMIDLINE DE UN SOLO LUMEN COMPATIBLE CON INYECCIÓN A PRESIÓN, DE TÉCNICA SELDINGER DE POLIURETANO DE 4FR, 12 CM DE LONGITUD. PARA UN ACCESO VENOSO PERIFÉRICO DE CORTO A MEDIANO PLAZO (HASTA 29 DÍAS). CON AGUJA DE PUNCIÓN DE 21G, 1 GUÍA DE ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	1	
060.167.1415	CATÉTER PERIFÉRICO SELDIPUR SMARTMIDLINE DE UN SOLO LUMEN COMPATIBLE CON INYECCIÓN A PRESIÓN, DE TÉCNICA SELDINGER DE POLIURETANO DE 4FR, 15 CM DE LONGITUD. PARA UN ACCESO VENOSO PERIFÉRICO DE CORTO A MEDIANO PLAZO (HASTA 29 DÍAS). CON AGUJA DE PUNCIÓN DE 21G, 1 GUÍA DE ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	1	
060.167.2082	CATÉTER PERIFÉRICO SELDIPUR SMARTMIDLINE DE UN SOLO LUMEN COMPATIBLE CON INYECCIÓN A PRESIÓN, DE TÉCNICA SELDINGER DE POLIURETANO DE 2FR, 8 CM DE LONGITUD. PARA UN ACCESO VENOSO PERIFÉRICO DE CORTO A MEDIANO PLAZO (HASTA 29 DÍAS). CON AGUJA DE PUNCIÓN DE 21G, 1 GUÍA EN J DE NITINOL.	PIEZA	1	
060.167.5003	CATÉTER MULTICATH SELDINGER PEDIÁTRICO DOBLE VIA 3 FR INTRAVENOSO DE POLIURETANO TERMO SENSIBLE Y RADIO PACO, CON ALETAS SUAVES DE FIJACIÓN Y 2 EXTENSIONES MARCADAS COMO PROXIMAL Y DISTAL PARA PERFUSIONES AGUJA O CATÉTER CORTO PARA REALIZAR LA PUNCIÓN, AGUJA DE PUNCIÓN DIÁMETRO EXTERNO .0,8 MM G-22, CATÉTER CORTO G22, GUÍA METÁLICA RECTA, DILATADOR, TAPÓN CON MEMBRANA, JERINGA DE DE 5 ML, BISTURÍ, LA LONGITUD DEL CATÉTER 10 CM, DIÁMETRO EXTERNO 1.0 MM, VÍAS DISTAL 22 G, PROXIMAL 22 G, GUÍA RECTA DE NITINOL LONGITUD 50 CM, DIÁMETRO 0.30 MM CON UN DILATADOR	PIEZA	1	
060.167.6653	CATÉTER PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICÓN; CON PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON DOS LÚMENES INTERNOS CALIBRE 14 G Ó 19 G. DISPOSITIVO DE FIJACIÓN AJUSTABLE CON CÁPSULA DE INYECCIÓN Y EQUIPO DE COLOCACIÓN, QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5 CM. AGUJA CALIBRE 16G O 18G, DE 6.35-7.20CM DE LONGITUD. GUÍA DE ALAMBRE DE 45CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J" CONTENIDA EN FUNDA DE PLÁSTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR EXTRAVASACIÓN DE SANGRE. ESTÉRIL Y DESECHABLE.	PIEZA	1	



060.167.8142	CATÉTER PERIFÉRICO SELDIPUR SMARTMIDLINE DE UN SOLO LUMEN COMPATIBLE CON INYECCIÓN A PRESIÓN, DE TÉCNICA SELDINGER DE POLIURETANO DE 4FR, 20 CM DE LONGITUD, PARA UN ACCESO VENOSO PERIFÉRICO DE CORTO A MEDIANO PLAZO (HASTA 29 DÍAS). CON AGUJA DE PUNCIÓN DE 21G, 1 GUÍA DE ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	1	CADA UNO DE LOS PUNTOS SOLICITADOS EN LA FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE
060.203.0002	DISPOSITIVO DE FIJACIÓN PARA TUBOS DE ALIMENTACIÓN FTAD (SONDAS NASOENTERAL DE 5 A 18 FR) DE BARRERA FLEXWEAR CON CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA, GELATINA Y PECTINA CON DORSO DE COLOR BEIGE, PINZA DE SEGURIDAD DE PÉNDULO QUE GIRA 360 GRADOS QUE NO ENROSCA U OBSTRUYE EL TUBO DE DRENAJE, GIRATORIA PARA PASAJE NASAL DERECHO O IZQUIERDO, ESTÉRIL. LIBRE DE LÁTEX.	PIEZA	1	
060.203.0004	DISPOSITIVO DE FIJACIÓN PARA TUBOS, SONDAS, DRENAJE Y CATÉTERES HORIZONTALES PARALELOS A LA PIEL (DTAD) DE 5 A 40 FR. CON BARRERA CUTÁNEA HIDROCOLOIDE FLEXWEAR CROSS-LINKED CON DORSO ELASTAFLEX Y MARCO ADHESIVO MICROPOROSO, MECANISMO DE TIRA DENTADA QUE ASEGURA Y SUJETA LA CINTA QUE ENVUELVE EL DRENAJE, TUBOS, SONDAS Y CATÉTERES HORIZONTALES. EVITA EL EMPLEO DE SUTURAS CUTÁNEAS Y FUGAS DE LÍQUIDOS CORPORALES, ESTÉRIL.	PIEZA	1	
060.859.2701	DISPOSITIVO PROTECTOR DE PUERTO DE UN SOLO USO, ESTÉRIL, CONTIENE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%	CAJA CON 270 PIEZAS	1	

ACEPTO LAS PRUEBAS QUE SE REALIZARÁN COMO PARTE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

NOMBRE DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL OFERENTE:

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL OFERENTE.

*[Handwritten signature]*



ANEXO 1.8 FORMATO PARA CAPACITACIÓN

SERVICIO INTEGRAL DE \_\_\_\_\_

GRUPO TERAPÉUTICO \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CURSO \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CAPACITADOR \_\_\_\_\_

HORAS DEL CURSO \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

CONSECUTIVO	NOMBRE COMPLETO [1ER APELLIDO, 2DO APELLIDO, NOMBRE(S)]	CARGO	HOSPITAL	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
...				

*[Handwritten signature and stamp]*



**ANEXO 1.9 SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD**

DATOS DEL PROVEEDOR		
PROVEEDOR:	(1)	
FOLIO DE REPORTE:	(2)	
FECHA:	(3)	
TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA	(4)	
DATOS DEL FABRICANTE		
MARCA:	(5)	
DESCRIPCIÓN:	(6)	
MODELO, PRESENTACIÓN Y/O CÓDIGO:	(7)	
LOTE O NÚMERO DE SERIE:	(8)	
RESPUESTA MEDIANTE: (9)		
DICTAMEN TÉCNICO: ( )	ALERTA SANITARIA: ( )	OTRO:
RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN: (10)		
USO INDEBIDO: ( )	IPS DAÑADO: ( )	IPS NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES DE CALIDAD ( )
ACCIONES APLICADAS (11)		
<b>PREVENTIVA:</b>		<b>CORRECTIVA:</b>
( ) CAPACITACIÓN	( ) ASESORÍA CONSTANTE	( ) CAMBIO FÍSICO
		( ) CAMBIO DE MARCA
COMENTARIOS:		
33		
DESTINO FINAL DEL INSUMO PARA LA SALUD (12)		
RETIRO ( )		CANJE ( )
OBSERVACIONES:		
FECHA DE INICIO DE REPORTE: (13)	FECHA DE CONCLUSIÓN: (14)	DÍAS TOTALES: (15)

(16)  
\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

(17)  
\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

*[Handwritten signatures and stamps]*



INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMATO "SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD", EL CUAL FUE ELABORADO CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD A LOS INSUMOS REPORTADOS POR MALA CALIDAD, PERMITIENDO LA CONTINUIDAD SEGUIMIENTO DEL REPORTE HASTA LA RESOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y POR CONSIGUIENTE LA CONCLUSIÓN DEL REPORTE INICIAL.

**"SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD"**

1. NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA PROVEEDORA DEL INSUMO PARA LA SALUD.
2. NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO AL REPORTE
3. FECHA DE RECEPCIÓN DEL REPORTE
4. TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA INDICADO POR EL PROVEEDOR
5. MARCA DEL INSUMO PARA LA SALUD
6. DESCRIPCIÓN TAL CUAL SE INDICA EN SAICA
7. MODELO, PRESENTACIÓN Y CÓDIGO DEL INSUMO PARA LA SALUD
8. LOTE O NÚMERO DE SERIE DEL IPS.
9. INDICAR EL TIPO DE RESPUESTA EMITIDA POR EL PROVEEDOR Y/O FABRICANTE
10. INDICAR EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN LLEVADA A CABO POR EL FABRICANTE DEL IPS.
11. INDICAR QUE ACCIONES SE APLICARÁN A LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA POR EL IPS.
12. DESTINO FINAL DEL IPS INDICADO POR EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.
13. FECHA EN QUE SE INICIÓ EL REPORTE
14. FECHA DE CONCLUSIÓN DEL REPORTE
15. ANOTAR EL NÚMERO DE DÍAS TOTALES PARA CONCLUIR EL REPORTE
16. NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR.
17. NOMBRE Y FORMA DEL REPRESENTANTE DE LA DMTI





## ANEXO 19 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

**USAR EL FORMATO DE LA PRESENTACIÓN  
DE LA PROPUESTA TÉCNICA EN EXCEL  
EDITABLE, PROPORCIONADA POR LA  
CONVOCANTE RESPETANDO EL FORMATO.**

**PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA  
DE LA FICHA TÉCNICA, DEBERÁ USAR EL  
MISMO ARCHIVO ENTREGADO A SU  
REPRESENTADA.**

**DEBERÁ ATENDER LO SOLICITADO EN EL  
ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO".**

**FICHA TÉCNICA**

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

19/12/2023

No consecutivo	Controladores [Fracción]	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1		010.000.3675.00	2531000018	Agua Inyectable. Solución inyectable Cada envase contiene: Agua Inyectable 500 ml	Envase con 500 ml.	675,634
2		010.000.3666.01	2531000024	Almidón. Solución inyectable al 6 % Cada 100 ml contienen: Poli (o-2 hidroxietil)-almidón (130000 daltons) o hidroxietil almidón (130/0.4) 6 g	Envase con 500 ml.	5,485
3		010.000.3608.00	25310000840	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua inyectable 100 ml	Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq. Cloruro 38.5 mEq.	352,092
4		010.000.3610.00	25310000840	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua inyectable 100 ml	Envase con 1 000 ml. Contiene: Sodio 154 mEq. Cloruro 154 mEq.	437,174
5		010.000.3627.00	25310000840	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua inyectable 100 ml	Envase con 100 ml.	1,442,470
6		010.000.3609.00	25310000840	Cloruro de sodio. Solución inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua inyectable 100 ml	Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq. Cloruro 77 mEq.	242,542
7		010.000.3633.00	25310000840	Cloruro de sodio. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 900 mg Agua inyectable 100 ml	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.	59,842
8		010.000.3634.00	25310000840	Cloruro de sodio. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 900 mg Agua inyectable 100 ml	Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	87,294
9		010.000.3612.00	2531000336	Cloruro de sodio y glucosa. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa	Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq Cloruro 77 mEq Glucosa 25 g	49,445
10		010.000.3613.00	2531000336	Cloruro de sodio y glucosa. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa.	Envase con 1 000 ml. Contiene: Sodio 154.0 mEq Cloruro 154.0 mEq Glucosa 50.0 g	79,574
11		010.000.3664.00	25310000846	Poligelina. Solución inyectable Cada 100 ml contienen: Polimerizado de Gelatina succinilada degradada 4.0 g	Envase con 500 ml	5,401
12		010.000.3601.00	2531000522	Glucosa. Solución inyectable al 5 % Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa	Envase con 250 ml. Contiene: Glucosa 12.5 g	60,581
13		010.000.3603.00	2531000522	Glucosa. Solución inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa	Envase con 1 000 ml. Contiene: Glucosa 50.0 g	52,069
14		010.000.3625.00	2531000522	Glucosa. Solución inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa.	Envase con 100 ml. Contiene: Glucosa 5.0 g	86,257

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

No consecutivo	Contralados (Fracción)	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	--DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
15		010.000.3630.00	2531000522	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa.	Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 25.0 g	28,031
16		010.000.3631.00	2531000522	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa	Envase con bolsa de 50 mly adaptador para vial	384
17		010.000.3632.00	2531000522	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa	Envase con bolsa de 100 mly adaptador para vial.	10,310
18		010.000.3607.00	2531000522	GLUCOSA 50 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 50 ml. Contiene: Glucosa 25.0 g	50,695
19		010.000.3604.00	2531000522	GLUCOSA Glucosa anhidra 10 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 50.0 g	41,912
20		010.000.3605.00	2531000522	Glucosa. Solución Inyectable al 10% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 10 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 10.0 g de glucosa	Envase con 1 000 ml. Contiene: Glucosa 100.0 g	8,794
21		010.000.2734.00	2531000732	Nutrición parenteral. Emulsión Inyectable Cada 100 ml contienen: En el compartimiento de emulsión de lípidos al 20%. Aceite purificado de soya y/o de Oliva 20.00 g. En el compartimiento de aminoácidos al 8.5% con electrolitos: L-alanina 1.760 g. L-arginina 0.978 g. Glicina 0.875 a 0.876 g. L-histidina 0.408 g. L-isoleucina 0.510 g. L-leucina 0.620 a 0.621 g. Clorhidrato de L-lisina equivalente a 0.492 a 0.493 g. de L-lisina L-metionina 0.340 g. L-fenilalanina 0.475 a 0.476 g. L-prolina 0.578 g. L-serina 0.425 g. L-treonina 0.357 a 0.358 g. L-triptofano 0.152 a 0.153 g. L-tirosina 0.034 0.035 g. L-valina 0.492 a 0.493 g. Acetato de sodio trihidratado 0.594 a 0.612 g. Fosfato dipotásico 0.522 g o Glicerofosfato de sodio pentahidratado 0.535 g y Cloruro de Potasio 0.448 g. Cloruro de sodio 0.154 g Cloruro de magnesio hexahidratado 0.102 a 0.112 g. El compartimiento de glucosa al 30% y cloruro de calcio: Glucosa monohidratada equivalente a 30.00 g de glucosa anhidra Cloruro de calcio dihidratado 0.066 a 0.075 g. Envase con bolsa de plástico de 2000 ml con tres compartimientos (400 ml para lípidos 800 ml para aminoácidos con electrolitos 800 ml para glucosa con calcio).	Envase con bolsa de plástico de 2000 ml con tres compartimientos (400 ml para lípidos, 800 ml para aminoácidos con electrolitos, 800 ml para glucosa con calcio).	4,878
22		010.000.3615.00	2531000842	Solución hartmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 500 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72.-3 Cloruro 109 Lactato 28	Envase con 500 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72.-3 Cloruro 109 Lactato 28	188,136
23		010.000.3616.00	2531000842	Solución hartmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g	Envase con 1000 ml Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72.-3 Cloruro 109 Lactato 28	377,838

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
24		010.000.3614.00	2531000842	Solución hartmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g	Envase con 250 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	34,068
25		010.000.2352.00	2531000844	Solución para Diálisis Peritoneal baja en magnesio con sistema de doble bolsa. Solución para Diálisis Peritoneal al 2.5%. Cada 100 ml contienen: Glucosa monohidratada 2.5 g Cloruro de sodio 538 mg Cloruro de calcio Dihidratado 25.7 mg Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg Lactato de sodio 448 mg Agua inyectable c.b.p 100 ml pH 5.0-5.6 Miliequivalentes por litro: Sodio 132 Calcio 3.5 Magnesio 0.5 Cloruro 96 Lactato 40 Miliosmoles aproximados por litro 398	Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje con conector tipo luer lock y tapón con antiséptico.	50,315
26		010.000.2354.00	2531000844	Solución para Diálisis Peritoneal baja en magnesio con sistema de doble bolsa. Solución para Diálisis Peritoneal al 4.25% Cada 100 ml contienen: Glucosa monohidratada 4.25 g Cloruro de sodio 538 mg Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg Cloruro de magnesio Hexahidratado 5.08 mg Lactato de sodio 448 mg Agua inyectable cbp 100 ml pH 5.0-5.6 Miliequivalentes por litro: Sodio 132 Calcio 3.5 Magnesio 0.5 Cloruro 96 Lactato 40 Miliosmoles aproximados por litro 486	Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje con conector tipo luer lock y tapón con antiséptico.	3,672
27		010.000.2356.00	2531000844	Solución para Diálisis Peritoneal baja en magnesio con sistema de doble bolsa. Solución para Diálisis Peritoneal al 1.5% Cada 100 ml contienen: Glucosa monohidratada 1.5 g Cloruro de sodio 538 mg Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg Cloruro de magnesio Hexahidratado 5.08 mg Lactato de sodio 448 mg Agua inyectable c.b.p. 100 ml pH 5.0-5.6 Miliequivalentes por litro: Sodio 132 Calcio 3.5 Magnesio 0.5 Cloruro 96 Lactato 40 Miliosmoles aproximados por litro 347	Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje con conector tipo luer lock y tapón con antiséptico.	60,618
28		010.000.5388.00	2531000732	Nutrición parenteral. Emulsión inyectable Cada 100 ml contienen: En el compartimiento de Emulsión de glucosa al 11%: Glucosa monohidratada equivalente a 11.00 g de glucosa anhidra En el compartimiento de aminoácidos al 11% con electrolitos: L-alanina 1.600 g L-Arginina 1.130 g L-Acido aspártico 0.340 g L-Acido glutámico 0.560 g L-Glicina (ácido aminoacético) 0.790 g L-Histidina 0.680 g L-Isoleucina 0.560 g L-Leucina 0.790 g Clorhidrato de L-lisina equivalente a 0.900 g de L-lisina L-Metionina 0.560 g L-Fenilalanina 0.790 g L-Prolina 0.680 g L-Serina 0.450 g L-Treonina 0.560 g L-Triptofano 0.190 g L-Tirosina 0.023 g L-Valina 0.730 g Cloruro de calcio dihidratado equivalente a 0.074 g de cloruro de calcio Glicerofosfato de sodio 0.504 g Sulfato de magnesio Heptahidratado equivalente a 0.160 g de sulfato de magnesio Cloruro de potasio 0.597 g Acetato de sodio trihidratado equivalente a 0.490 g de acetato de sodio En el compartimiento de Emulsión de lípidos al 20% Aceite de soya purificado 20.0 g	Envase con bolsa de plástico de 1440 ml con tres compartimientos (Glucosa 11% 885 ml Aminoácidos al 11% con electrolitos 300 ml y lípidos al 20% 255 ml)	2,038

118  
uy d

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
29		010.000.5389.00	2531000732	Nutrición parenteral Emulsión Inyectable Cada 100 ml contienen: En el compartimiento de Emulsión de glucosa al 11%: Glucosa monohidratada equivalente a 11.00 g de glucosa anhidra En el compartimiento de aminoácidos al 11% con electrolitos: L-alanina 1.600 g L-Arginina 1.130 g L-Acido aspártico 0.340 g L-Acido glutámico 0.560 g L-Glicina (ácido aminoacético) 0.790 g L-Histidina 0.680 g L-Isoleucina 0.560 g L-Leucina 0.790 g Clorhidrato de L-lisina equivalente a 0.900 g de L-lisina L-Metionina 0.560 g L-Fenilalanina 0.790 g L-Prolina 0.680 g L-Serina 0.450 g L-Treonina 0.560 g L-Triptofano 0.190 g L-Tirosina 0.023 g L-Valina 0.730 g Cloruro de calcio dihidratado equivalente a 0.074 g de cloruro de calcio Glicerofosfato de sodio 0.504 g Sulfato de magnesio Heptahidratado equivalente a 0.160 g de sulfato de magnesio Cloruro de potasio 0.597 g Acetato de sodio trihidratado equivalente a 0.490 g de acetato de sodio En el compartimiento de Emulsión de lípidos al 20% Aceite de soya purificado 20.0 g	Envase con bolsa de plástico de 2400 ml con tres compartimientos (Glucosa 11% 1475 ml Aminoácidos al 11% con electrolitos 500 ml y lípidos al 20% 425 ml).	2,281
30		010.000.2742.00	2531000020	Alanina y levoglutamina. Solución Inyectable. Cada 100 ml contienen: N-(2)-L-alanil-L-glutamina 20 g equivalente a 8.20 g de L-alanina y 13.46 g de L-glutamina	Envase con 50 ml.	1,434

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios. NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia y su modificación publicada en el DOF 30-09-2020 y con la Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.

a) En el caso de presentarse distribuidores que compren directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (Distribuidor Primario):

- Carta de apoyo del Fabricante, en papel membretado y firmada por el Representante Legal del Fabricante o Titular del Registro Sanitario ó,
- Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.

b) En el caso de ser distribuidor que compra a un "Distribuidor Primario" (Distribuidor secundario o revendedor):

- Carta de apoyo del Distribuidor Primario, en original, papel membretado y firmada por el Representante Legal de dicho Distribuidor Primario y,
- Alguno de los siguientes documentos probatorios de que el Distribuidor primario realiza sus compras directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (en copia simple):

- ▶ Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.
- ▶ Documentación probatoria del acuerdo o contrato de la asignación como distribuidor primario en México por parte del fabricante.

**ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN:** NO APLICA.

**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD:** Para todos los los medicamentos se debe presentar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.

**LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:** Las entregas de insumos para Terapia de Fluidos se deberán realizar en el Almacén Central de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, ubicado en Av. Jardín 356, Col. Del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02950, Ciudad de México; en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas, previa cita del Almacén y en los diferentes almacenes de la Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, conforme a las necesidades de la Institución.

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
				<p>Se realizará una entrada mensual por hospital las cuales serán a petición del Almacén Central y una vez generada la solicitud de surtimiento el proveedor contará con 2 días hábiles para realizar dicha entrega.</p> <p>La entrega de los bienes en el Almacén Central de el "GCDMX" estará a cargo del personal adscrito al mismo, quien de acuerdo a sus atribuciones firmará la recepción, así mismo verificará el cumplimiento de las obligaciones pactadas conforme a lo establecido en los anexos técnicos, sin perjuicio de las penas convencionales que se haga acreedor "el proveedor" por incumplimiento.</p> <p>"El proveedor" acepta que el "GCDMX" podrá cambiar el lugar de entrega de los bienes a otros domicilios ubicados dentro de la Ciudad de México, sin cargo alguno para este, previa notificación por parte de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios. La entrega de bienes que "el Proveedor" realice sin previa autorización del "Área requiriente y administradora del Contrato" será sin costo pa ael "GCDMX".</p>		

**PENAS CONVENCIONALES:**

*Concepto:* Cuando la entrega y recepción de los bienes no se lleve a cabo en el periodo de entrega estipulado en el contrato.

*Unidad de medida:* Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el periodo de entrega en las presentes bases.

*Responsable de reportar incumplimiento a las DRMAS:* Subdirección de Abastecimientos, personal de la DGPSMU.

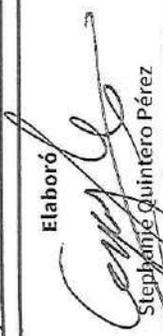
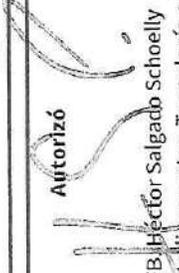
*Porcentaje a aplicar:* 1% sobre el costo unitario de los bienes no entregados.

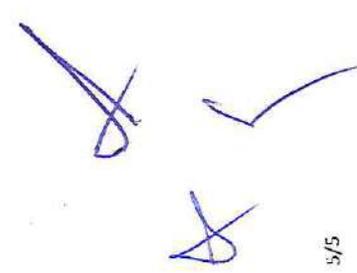
**VISITAS:** NO APLICA

**MUESTRAS:** NO APLICA.

**PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS:** En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.

**PERIODO DE GARANTÍA:** La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje.

<p><b>Elaboró</b></p>  <p>Stephanie Quintero Pérez JUD de Documentación Farmacológica</p>	<p><b>Revisó</b></p>  <p>Gabriela Rodríguez Quintino Subdirectora de Medicamentos</p>	<p><b>Autorizó</b></p>  <p>Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



## 2 (COSTOS)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
A alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

~~CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS~~



CIUDAD DE MÉXICO A, 02 DE ENERO DE 2024.

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,  
 SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 PRESENTE.

EN RESPUESTA A SU OFICIO N° SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/0001/2024, PRESENTAMOS LO SIGUIENTE:

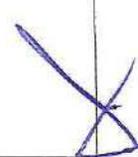
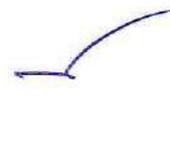
REQ. 051								
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)								
SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	254100124 8	Aguja intraósea. Incluye: Estilete, cánula, dispositivo para el control de la profundidad. Para administrar líquidos o medicamentos. Calibre 16 G.	Pieza	273	BD	EUA/50%	\$ 3,378.95	\$ 922,454.11
2	254100010 2	Apósito adhesivo transparente, estéril y desechable formado por una fina película de poliuretano semipermeable, lo que permite el intercambio de gases (oxígeno, bióxido de carbono y vapor húmedo) con el medio externo, y al mismo tiempo impida la entrada de agua, bacterias y	CAJA CON 100 PIEZAS	122	3M	EUA/50%	\$ 1,834.46	\$ 223,803.58

REQ. 051

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)

SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		virus. El apósito conjuga 2 adhesivos: el primero con tecnología adhesiva de confort que cubre la película transparente y se distribuye en un patrón adhesivo en forma de diamante. Este adhesivo es hipoalérgico, libre de látex, sensible a la presión y permite el manejo de condiciones de humedad bajo el apósito. El segundo adhesivo se distribuye en todo el borde reforzado de estabilización del apósito permitiendo que se adhiera en forma fuerte y segura a la piel del paciente. Este adhesivo también debe ser hipoalérgico, libre de						

118



REQ. 051

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)

SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		látex y sensible a la presión 5 x 5.7cm						
3	254100010 2	Apósito adhesivo transparente, estéril y desechable formado por una fina película de poliuretano semipermeable, lo que permite el intercambio de gases (oxígeno, bióxido de carbono y vapor húmedo) con el medio externo, y el mismo tiempo impida la entrada de agua, bacterias y virus. El apósito conjuga 2 adhesivos: el primero con tecnología adhesiva de confort que cubre la película transparente y se distribuye en un patrón adhesivo en forma de diamante. Este adhesivo es hipoalérgico, libre de látex, sensible a	CAJA CON 100 PIEZAS	1,678	3M TEGADERM I.V. ADVANCED SECUREMENT FILM DRESSING	EUA/50%	\$ 1,865.83	\$ 3,130,862.0 7

REQ. 051

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)

SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		<p>la presión y permite el manejo de condiciones de humedad bajo el apósito. El segundo adhesivo se distribuye en todo el borde reforzado de estabilización del apósito permitiendo que se adhiera en forma fuerte y segura a la piel del paciente. Este adhesivo también debe ser hipoalérgico, libre de látex y sensible a la presión 3.8 x 4.5 cm</p>						
4	254100010 2	<p>APÓSITO CUADRADO, SUAJADO CON BORDES REFORZADOS, VENTANA TRANSPARENTE, MARCO DE APLICACIÓN, 2 CINTAS ESTÉRILES DE TELA NO TEJIDA, ETIQUETA DE</p>	ENVASE CON 50 PIEZAS	1,657	#(REF)	#(REF)	\$ 1,967.40	\$ 3,259,987.77

REQ. 051

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)

SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		REGISTRO Y LIBRE DE LÁTEX, MEDIDAS DE 7 CM X 8.5 CON HENDIDURA QUE SE ADAPTA AL CATÉTER.						
5	254100010 2	Apósito de tres capas: capa 1.- capa central de contacto, no adherente, recubierta con una capa delgada metálica que contiene aproximadamente 1% de óxido de plata y plata metálica al 99%; capa 2.- fibra no tejida de delnet P530N; capa 3.- poliéster absorbente suave/almo hadilla de rayón, círculo de 1", orificio central de 4 mm	CAJA CON 10 PIEZAS	71	SILVERLONE MULTI-LAYER DRESSING	EUA/50%	\$ 1,422.08	\$ 100,967.62
6	254100010 2	Apósito de tres capas: capa 1.- capa central de contacto, no adherente, recubierta con una capa delgada	CAJA CON 10 PIEZAS	75	SILVERLONE MULTI-LAYER DRESSING	EUA/50%	\$ 1,422.08	\$ 106,655.94

118

✓

X

REQ. 051								
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)								
SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		metálica que contiene aproximadamente 1% de óxido de plata y plata metálica al 99%; capa 2.- fibra no tejida de delnet P530N; capa 3.- poliéster absorbente suave/almo hadilla de rayón, circulo de 1", orificio central de 7 mm						
7	2541000102	aposito de tres capas: capa 1.- capa central de contacto, no adherente, recubierta con una capa delgada metálica que contiene aproximadamente 1% de oxido de plata y plata metálica al 99%; capa 2.- fibra no tejida de delnet P530N; capa 3.- poliéster absorbente suave/almo hadilla de rayon, circulo de 1", orificio central de 7 mm	PIEZA	29	IMESA	EUA/50%	\$ 1,421.86	\$ 41,233.94

REQ. 051

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)

SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
8	254100010 2	Apósitos. Transparente estéril de poliuretano con adhesivo hipoalergénico libre de látex con tecnología de confort; el film integra una almohadilla de gel transparente y absorbente impregnada con gluconato de clorhexidina al 2% con bordes reforzados de tela suave, no tejida, marco de aplicación, dos cintas estériles y una etiqueta de registro. Medidas: 7 x 8.5 cm. Almohadilla: 2 x 2 cm.	CAJA CON 25 PIEZAS	820	3M TEGADERM CHG	EUA/50%	\$ 7,432.06	\$ 6,094,291.8 2
9	254100010 2	APOSITOS TRANSPARENTES, MICROPOROSOS, AUTOADHESIVOS, ESTERILES Y DESECHABLES. MEDIDAS: 10.0 CM A 10.16 X 12.0 A 14.0 CM.	ENVASE CON 50 PIEZAS	1,019	3M™ TEGADERM™ FILM TRANSPARENT FILM DRESSING FRAME STYLE	EUA/50%	\$ 540.00	\$ 550,260.00

REQ. 051								
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)								
SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
10	254100010 2	APOSITOS CON PETROLATO, DE 10 X 10 CM, ENVASE INDIVIDUAL.	Pieza	192	BSN	EUA/50%	\$ 24.20	\$ 4,646.94
11	254100148 8	catéter de tecnología premixta antimicrobiano impregnado con rifampicina y miconazol, de inserción periférica de poliuretano (radiopaco) de 1 fr, 20 cm de long. , con introductor de 19 mm de long. , 24 g, para nutrición parenteral y administración de fármacos en recién nacidos prematuros de bajo peso.	Pieza	191	VYGON	FRANCIA/ 50%	\$ 7,260.38	\$ 1,386,731.74
12	254100023 8	Catéter multicath seldinger pediátrico doble via 3 Fr intravenoso de poliuretano termo sensible y radio paco, con aletas suaves de fijación y 2 extensiones marcadas como	Pieza	34	VYGON	FRANCIA/ 50%	\$ 5,406.81	\$ 183,831.70

REQ. 051

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)

SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		proximal y distal para perfusiones aguja o catéter corto para realizar la punción, aguja de punción diámetro externo 0,8 mm G-22, catéter corto G22, guía metálica recta, dilatador, tapón con membrana, jeringa de de 5 ml, bisturí, la longitud del catéter 10 cm, diámetro externo 1,0 mm, vías distal 22 G, proximal 22 G, guía recta de nitinol longitud 50 cm, diámetro 0,30 mm con un dilatador						
13	254100023 8	CATÉTER PARA CATETERI SMO VENOSO CENTRAL CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD DE POLIURETANO O SILICÓN, CON PUNTA FLEXIBLE, RADIOPAC O, CON	Pieza	775	EBIME	MÉXICO/65 %	\$ 752.87	\$ 583,472.70

REQ. 051

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)

SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		DOS LÚMENES INTERNOS CALIBRE 14 G Ó 19 G. DISPOSITIVO DE FIJACIÓN AJUSTABLE CON CÁPSULA DE INYECCIÓN Y EQUIPO DE COLOCACIÓN, QUE CONTIENE : JERINGA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5 CM. AGUJA CALIBRE 16G O 18G, DE 6.35-7.20CM DE LONGITUD . GUÍA DE ALAMBRE DE 45CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J" CONTENIDA EN FUNDA DE PLÁSTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR EXTRAVASACIÓN DE SANGRE. ESTÉRIL Y						

REQ. 051

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)

SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		DESECHABLE.						
14	2541000238	Cateter periferico de seguridad activa, para la infusion de soluciones intravenosas, de poliuretano formula vialon biocompatible, hemocompatible y radiopaco, con o sin aletas para fijacion, con aguja retractil y dispositivo de seguridad que ayuda a reducir el riesgo de punciones accidentales, encapsulado por completo el estilete, con tapon protector, calibre 14 GA x 1.75 ln (2.1 mm x 45 mm).	Pieza	2,470	BD	EUA/50%	\$ 53.63	\$ 132,473.02
15	2541000238	CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD ACTIVA, PARA LA INFUSIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS, DE POLIURETANO O FLUORETILENO-	Pieza	75,865	BD	EUA/50%	\$ 39.01	\$ 2,959,463.30

15

REQ. 051								
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)								
SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		PROPILEN O, RADIOPACO, CON O SIN ALETAS PARA FIJACIÓN. LA AGUJA CONTIENE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE LA INACTIVA CUANDO SE RETIRA DEL CATÉTER Y TAPÓN PROTECTOR, CALIBRE 22 G, LONGITUD 23-27 MM.						
16	2541000238	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre:	Pieza	30,839	BD	EUA/50%	\$ 48.69	\$ 1,501,439.89


REQ. 051								
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)								
SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		16 G. Longitud: 45 - 52 mm.						
17	254100023 8	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 18 G. Longitud: 28 - 34 mm.	Pieza	210,480	BD	EUA/50%	\$ 39.01	\$ 8,210,740.6 1
18	254100023 8	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo	Pieza	147,948	BD	EUA/50%	\$ 39.01	\$ 5,771,392.3 0

REQ. 051

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)

SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable . Calibre: 20 G. Longitud: 28 - 34 mm.						
19	254100023 8	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable . Calibre: 24 G. Longitud: 17 - 24 mm.	Pieza	41,513	BD	EUA/50%	\$ 39.01	\$ 1,619,405.52
20	254100023 8	Catéter periférico Seldipur Smartmidline de un solo lumen compatible con	Pieza	151	CATÉTER PERIFÉRICO SELDIPUR SMARTMIDLINE	FRANCIA/ 50%	\$ 3,513.35	\$ 530,515.55

REQ. 051

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)

SUBPARTIDA	CÓDIGO CARNISDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		inyección a presión, de Técnica Seldinger de Poliuretano de 2FR, 10 cm de longitud. Para un acceso venoso periférico de corto a mediano plazo (hasta 29 días). Con aguja de punción de 21G, 1 guía de acero inoxidable.						
21	2541000238	Catéter periférico Seldipur Smartmidline de un solo lumen compatible con inyección a presión, de Técnica Seldinger de Poliuretano de 2FR, 4 cm de longitud. Para un acceso venoso periférico de corto a mediano plazo (hasta 29 días). Con aguja de punción de 21G, 1 guía de acero inoxidable.	Pieza	54	CATÉTER PERIFÉRICO SELDIPUR SMARTMIDLINE	FRANCIA/ 50%	\$ 3,513.35	\$ 189,720.79

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

REQ. 051

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)

SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
22	254100023 8	Catéter periférico Seldipur Smartmidline de un solo lumen compatible con inyección a presión, de Técnica Seldinger de Poliuretano de 2FR, 6 cm de longitud. Para un acceso venoso periférico de corto a mediano plazo (hasta 29 días). Con aguja de punción de 21G, 1 guía de acero inoxidable.	Pieza	79	CATÉTER PERIFÉRICO SELDIPUR SMARTMIDLINE	FRANCIA/ 50%	\$ 3,119.37	\$ 246,430.61
23	254100023 8	Catéter periférico Seldipur Smartmidline de un solo lumen compatible con inyección a presión, de Técnica Seldinger de Poliuretano de 3FR, 12 cm de longitud. Para un acceso venoso periférico de corto a mediano plazo (hasta 29 días). Con aguja de punción de 21G, 1 guía	Pieza	132	CATÉTER PERIFÉRICO SELDIPUR SMARTMIDLINE	FRANCIA/ 50%	\$ 3,547.13	\$ 468,221.21

REQ. 051								
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)								
SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		de acero inoxidable.						
24	254100023 8	Catéter periférico Seldipur Smartmidline de un solo lumen compatible con inyección a presión, de Técnica Seldinger de Poliuretano de 3FR, 6 cm de longitud. Para un acceso venoso periférico de corto a mediano plazo (hasta 29 días). Con aguja de punción de 21G, 1 guía de acero inoxidable.	Pieza	96	CATÉTER PERIFÉRICO SELDIPUR SMARTMIDLINE	FRANCIA/ 50%	\$ 3,547.13	\$ 340,524.52
25	254100023 8	Catéter periférico Seldipur Smartmidline de un solo lumen compatible con inyección a presión, de Técnica Seldinger de Poliuretano de 4FR, 15 cm de longitud. Para un acceso venoso periférico de corto a mediano plazo (hasta 29 días). Con aguja de	Pieza	394	VYGON	FRANCIA/ 50%	\$ 3,119.37	\$ 1,229,033.67

REQ. 051								
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)								
SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		punción de 21G, 1 guía de acero inoxidable.						
26	2541000238	Catéter periférico Seldipur Smartmidline de un solo lumen compatible con inyección a presión, de Técnica Seldinger de Poliuretano de 4FR, 20 cm de longitud. Para un acceso venoso periférico de corto a mediano plazo (hasta 29 días). Con aguja de punción de 21G, 1 guía de acero inoxidable.	Pieza	689	CATÉTER PERIFÉRICO SELDIPUR SMARTMIDLINE	FRANCIA/ 50%	\$ 3,547.13	\$ 2,443,972.85
27	2541000238	Catéter periférico Seldipur Smartmidline de un solo lumen compatible con inyección a presión, de Técnica Seldinger de Poliuretano de 2FR, 8 cm de longitud. Para un acceso venoso periférico de corto a mediano plazo (hasta 29	Pieza	117	VYGON	FRANCIA/ 50%	\$ 3,532.67	\$ 413,322.30

REQ. 051

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)

SUBPARTIDA	CÓDIGO CASMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		días). Con aguja de punción de 21G, 1 guía en J de Nitinol.						
28	254100023 8	Catéter periférico Seldipur Smartmidline de un solo lumen compatible con inyección a presión, de Técnica Seldinger de Poliuretano de 3FR, 15 cm de longitud. Para un acceso venoso periférico de corto a mediano plazo (hasta 29 días). Con aguja de punción de 21G, 1 guía de acero inoxidable.	Pieza	84	VYGON	FRANCIA/ 50%	\$ 3,119.37	\$ 262,027.48
29	254100023 8	Catéter periférico Seldipur Smartmidline de un solo lumen compatible con inyección a presión, de Técnica Seldinger de Poliuretano de 4FR, 12 cm de longitud. Para un acceso venoso periférico de corto a mediano	Pieza	182	VYGON	FRANCIA/ 50%	\$ 3,119.37	\$ 567,726.21

REQ. 051								
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)								
SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		plazo (hasta 29 días). Con aguja de punción de 21G, 1 guía de acero inoxidable.						
30	2541000238	CATÉTER PICC, THE UNIVERSAL PICC, DE POLIURETANO, 6FR. 55CM DE LARGO, TRIPLE LUMEN, LOS LÚMENES INDEPENDIENTES (17 G, 19 G, 19 G), VOLUMEN DE CEBADO 0.76/0.47/0.47ML, CON 3 END CAPS UNO POR LUMEN, CINTA MÉTRICA DE 25" DISPOSITIVO ESTABILIZADOR PARA FIJADOR PARA CATETER, UNA TOALLITA PROTECTORA PARA LA PIEL, UNA JERINGA DE 12ML, MICROINTRODUCTOR DE 6FR CON DILATADOR 0.5MM DI, GUÍA DE NITINOL	Pieza	91	POWER PICC	EUA/50%	\$ 6,710.27	\$ 610,634.28

148

*(Handwritten signature)*

REQ. 051

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)

SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		FLEXIBLE CON PUNTA RECTA DE 0.46MM POR 50 CMS DE LONGITUD UN CATÉTER PERIFÉRI CO DE SEGURIDA D 20G X 45MM, MICRO INTRODUC TOR EZ DE 6FR X 7 CMS DE LONGITUD CON DILATADO R DE VASO DE 0.5MM DI, BISTURÍ DE SEGURIDA D. AGUJA PARA PUNCIÓN DE 21G X 7CM. VELOCIDA D DE FLUJO DE 1163/275/2 75 ML/HR. CATÉTER ES QUE PERMITEN EL PASO DE MEDIO DE CONTRAS TE 5 ML/SEG. PRESIÓN MÁXIMA PROMEDI O ALCANZA DA EN EL CATÉTER DURANTE LA TASA DE FLUJO MÁXIMA INDICADA						


REQ. 051

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)

SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		PARA INYECCIÓN CON BOMBA INYECTOR A 800 KPA (116 PSI). RANGO DE PRESIONES MÁXIMAS DE ESTALLIDO DE 1255 A 1441 KPA (182 - 209 PSI). LA PRESIÓN MÁXIMA UTILIZADA CON LA BOMBA DE INYECCIÓN NO DEBE SOBREPASAR LOS 2068 KPA (300 PSI) EMPLEANDO MEDIO DE CONTRASTE CON VISCOSIDAD DE 11.8 CP.						
31	2541000238	Catéter venoso central 3 lumenes, 7 Fr. 20 cm, 18/18/18 GA.	Pieza	287	BBRAUN	MÉXICO/65 %	\$ 794.88	\$ 228,130.56

118

REQ. 051

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)

SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACION	PRECIO- UNITARIO	TOTAL
32	254100023 8	CATÉTER VENOSO CENTRAL DE INSTALACI ÓN PERIFÉRI CA CON SISTEMA DE CONFIRM ACION DE PUNTA, 4 FR 1 LUMEN, INCLUYE 1 CATÉTER CENTRAL DE INSERCIÓ N PERIFÉRI CA FABRICAD O EN POLIURET ANO DE 55 CM DE LONGITUD CON ESTILETE INTERNO FLEXIBLE DE PUNTA IMANTADA 4FR, 1 LUMEN (18GA) Y CAUDAL DE FLUJO DE 1272 ML/HR, 1 AGUJA PARA PUNCIÓN DE 21GA X 7CM, 1 GUÍA DE NITINOL FLEXIBLE CON PUNTA RECTA DE 0.46MM DE DIÁMETR O X 50CM DE LONGITUD , 1	Pieza	10	POWER PICC	EUA/50%	\$ 5,690.95	\$ 56,909.52

REQ. 051

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)

SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		MICROINT RODUCTO R CON DILATADO R DE VASO, 1 BISTURÍ DE SEGURIDA D, 1 CINTA MÉTRICA DE PAPEL, 1 DISPOSITI VO DE ESTABILIZ ACIÓN LIBRE DE SUTURAS, 1 TOALLA IMPREGN ADA DE PROTECT OR CUTÁNEO, UNA JERINGA DE 12ML, 1 TAPÓN LUER- LOCKTM POR LUMEN, 1 CATÉTER PERIFÉRI CO DE SEGURIDA D DE 20GA, 1 FUNDA PLÁSTICA Y 2 BANDAS ELÁSTICA S AZULES.						
33	2541000238	Catéter venoso central doble vía, 2 fr long 300 mm, 24 g, pur bio- estable, termosensi ble, con introductor pelable corto 20 g, cinta métrica	Pieza	479	VYGON	FRANCIA/ 50%	\$ 6,288.55	\$ 3,012,214.68

118



REQ. 051

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)

SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		incluida, prolongados equipados con pinza clamp, vías identificadas en color verde y otra en color naranja, con 3 bioconectores libres de aguja, con sistema de fijación para catéter autoadherible, hipoalérgico, con velcro integrado, con marcado centimétrico y doble marcaje cada 5 cm. punta negra para verificar extracción segura						
34	254100023 8	CATÉTERES PARA VENOCLISIS DE POLIURETANO FORMULA VIALON, RADIOPACO, CON AGUJA, LONGITUD 46-52, CALIBRE 16G	ENVASE CON 50 PIEZAS	8	BD	EUA/50%	\$ 810.00	\$ 6,480.00
35	254100023 8	CATÉTERES PARA VENOCLISIS DE POLIURETANO FORMULA	ENVASE CON 50 PIEZAS	415	BD INSYTE	EUA/50%	\$ 760.10	\$ 315,443.16

REQ. 051								
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)								
SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		VIALON, RADIOPAC O, CON AGUJA, LONGITUD 46-52, CALIBRE 18G						
36	2541000238	CATÉTERES PARA VENOCLISIS DE POLIURETANO FORMULA VIALON, RADIOPAC O, CON AGUJA, LONGITUD 46-52, CALIBRE 20G	ENVASE CON 50 PIEZAS	238	BD INSYTE	EUA/50%	\$ 760.10	\$ 180,904.75
37	2541000238	CATÉTERES PARA VENOCLISIS DE POLIURETANO FORMULA VIALON, RADIOPAC O, CON AGUJA, LONGITUD 46-52, CALIBRE 22G	ENVASE CON 50 PIEZAS	337	BD	EUA/50%	\$ 760.10	\$ 256,155.05
38	2541000238	CATÉTERES PARA VENOCLISIS DE POLIURETANO FORMULA VIALON, RADIOPAC O, CON AGUJA, LONGITUD 46-52, CALIBRE 24G	ENVASE CON 50 PIEZAS	111	BD	EUA/50%	\$ 760.10	\$ 84,371.54

168



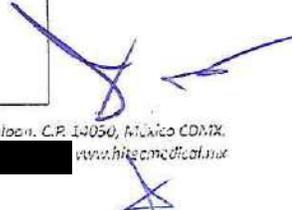
REQ. 051

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)

SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
39	2541000320	Conector estéril desechable de auto sellado polivalente, longitud 23.90 mm, para perfusión de medicamentos, toma de muestra e inyección de fluidos sin necesidad de aguja para evitar pinchazos, con una conexión luer-lock y otra de resorte anticontaminación que cancele espacios sin uso, diámetro interno 16 Ga de acero inoxidable grado medico, volumen muerto 0.02 ml, flujo 170 ml/min.	Pieza	1,559	VYGON	FRANCIA/ 50%	\$ 1,107.77	\$ 1,727,008.44
40	2541000664	INTRODUCTOR PERCUTANEO : 03020101 INTRODUCTOR SIN MARCA RADIOPACA CONVENCIONALES ESTÁNDAR (4 A 9 F) SIN MANGA	Pieza	20	MERIT	MÉXICO/ 65%	\$ 2,561.14	\$ 51,222.89

REQ. 051								
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)								
SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		CARACTERÍSTICAS COMUNES PARA LOS LOTES 1 A 6: - VAINA DE 10 CM. DE LONG. APROX. - DILATADOR DE VASOS DE 17 CM DE LONGITUD - VÁLVULA HEMOSTÁTICA Y ANTIREFLUJO. - GUÍA CON EXTREMO FLEXIBLE 0,35" - AGUJA - LLAVE DE TRES PASOS Y CANAL DE LAVADO. - ENVASADO INDIVIDUAL ESTÉRIL CON FECHA DE CADUCIDAD						
41	2541001404	Dispositivo de fijación para tubos de alimentación FTAD (sondas nasoenteral de 5 a 18 Fr) de barrera Flexwear con - carboximetilcelulosa sódica, gelatina y pectina con dorso de color beige.	Pieza	7,868	HOLLISTER	EUA/50%	\$ 320.91	\$ 2,524,929.32

118



REQ. 051								
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)								
SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		pinza de seguridad de péndulo que gira 360 grados que no enrosca u obstruye el tubo de drenaje, giratoria para pasaje nasal derecho o izquierdo, estéril. Libre de látex.						
42	254100140 4	Dispositivo de fijación para tubos, sondas, drenaje y catéteres horizontales paralelos a la piel (DTAD) de 5 a 40 Fr. Con barrera cutánea hidrocoloid e Flexwear cross-linked con dorso Elastaflex y marco adhesivo microporos o, mecanismo de tira dentada que asegura y sujeta la cinta que envuelve el drenaje, tubos, sondas y cateteres horizontales. Evita el empleo de suturas cutáneas y fugas de	Pieza	6,879	HOLLISTER	EUA/50%	\$ 140.63	\$ 967,371.76

168

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

REQ. 051								
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)								
SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		líquidos corporales, estéril.						
43	254100152 8	Dispositivo protector de puerto de un solo uso, estéril, contiene alcohol isopropílico al 70%	CAJA CON 270 PIEZAS	13	3M CUROS	EUA/50%	\$ 2,972.29	\$ 38,639.76
44	254100144 6	EQUIPO ESTERIL Y DESECHABLE PARA LA PREPARACION DEL SITIO DE PUNCIÓN PERIFÉRICA, PARA ADULTO, EL CUAL TIENE UN TORNILLO PLANO LIBRE DE LATEX, UN APOSITO TRANSPARENTE, UN CUBREBOCA, DOS GASAS DE 5 X 5 CMS., UN PAR DE GUANTES DESECHABLES, UN APLICADOR DE 0.67 ML DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%.	KIT	94,256	3M TEGADERM I.V. ADVANCED SECUREMENT FILM DRESSING	EUA/50%	\$ 99.36	\$ 9,365,276.16

118

REQ. 051

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)

SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
45	254100144 6	EQUIPO ESTERIL Y DESECHABLE PARA LA PREPARACION DEL SITIO DE PUNCION PERIFERICA, PEDIATRICO, EL CUAL TIENE UN TORNIQUETE PLANO LIBRE DE LATEX, UN APOSITO TRANSPARENTE, UN CUBRE BOCAS, DOS GASAS DE 5 X 5 CMS., UN PAR DE GUANTES DESECHABLES, UN APLICADOR DE 0.67 ML. DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%	KIT	17,406	3M TEGADERM I.V. ADVANCED SECUREMENT FILM DRESSING	EUA/50%	\$ 83.52	\$ 1,453,686.4 6
46	254100124 8	Aguja intraosea, incluye: estilete, cánula, dispositivo para el control de la profundidad, para administrar líquidos o medicamentos, calibre 14 G.	Pieza	70	BD	EUA/50%	\$ 3,378.95	\$ 236,526.70

REQ. 051								
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)								
SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
47	2541001248	Aguja intraosea, incluye: estilete, cánula, dispositivo para el control de la profundidad, para administrar líquidos o medicamentos, calibre 18 G.	Pieza	254	BD	EUA/50%	\$ 3,378.95	\$ 858,254.01
48	2541000698	Jeringa de polipropileno o cristalino, pre-llenada con solución estéril sin conservantes de Heparina de sodio con propiedades anticoagulantes. Jeringa con diámetro constante de 10 mL para control de presión, stopper de tres anillos que evita el reflujo y Tip Cap LuerLock, cuyo contenido y recorrido de fluido son estériles. 3ml TSH 10 u/mL	ENVASE CON 30 PIEZAS	951	BD	EUA/50%	\$ 833.61	\$ 792,761.97

118

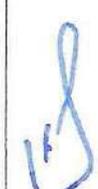
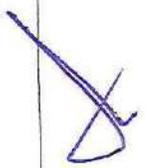


REQ. 051								
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)								
SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
49	2541000698	Jeringa de polipropileno o cristalino, pre-llenada con solución estéril sin conservantes de Heparina de sodio con propiedades anticoagulantes. Jeringa con diámetro constante de 10 mL para control de presión, stopper de tres anillos que evita el reflujo y Tip Cap LuerLock, cuyo contenido y recorrido de fluido son estériles. 5ml TSH 100 u/mL	ENVASE CON 30 PIEZAS	1,404	BD	EUA/50%	\$ 833.61	\$ 1,170,386.76
50	2541000698	Jeringa de polipropileno o cristalino, prellenada con solución isotónica de cloruro de sodio (NaCl 0.9%) sin conservantes, con diámetro constante de 10 ml para control de presión, stopper con tres anillos que evita el reflujo y Tip	ENVASE CON 30 PIEZAS	2,763	BD	EUA/50%	\$ 833.61	\$ 2,303,261.11

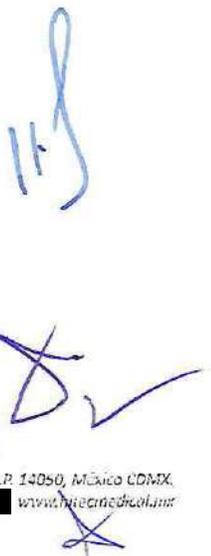
118



REQ. 051								
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)								
SUBPARTIDA	CÓDIGO CARMISDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		CaP Luer Lock, cuyo contenido y recorrido de fluido son esteriles. Barril de la jeringa de 10 ml en tamaños de acuerdo a los mililitros. presentacion 3 ml de solucion						
51	254100069 8	<p>               jeringa de polipropileno o cristalino, prellenada con solucion isotonica de cloruro de sodio (NaCl 0.9%) sin conservantes, con diametro constante de 10 ml para control de presion, stopper con tres anillos que evita el reflujo y Tip CaP Luer Lock, cuyo contenido y recorrido de fluido son esteriles. Barril de la jeringa de 10 ml en tamaños de acuerdo a los mililitros. presentacion 5 ml de solucion             </p>	ENVASE CON 30 PIEZAS	5,968	BD	EUA/50%	\$ 833.61	\$ 4,974,977.32


REQ. 051								
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)								
SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
52	254100058 4	KIT GUIAS DE AGUJAS PARA EL TRANSDUCTOR DEL ULTRASONIDO PARA COLOCAR CATETERES, CADA KIT DEBE CONTENER UN SET DE GUIAS PARA AGUJAS 1, 1.5 Y 2 GAUGES, UN SOBRE CON GEL CONDUCTOR ESTÉRIL, DOS BANDAS ELÁSTICAS Y UNA FUNDA PROTECTORA DEL TRANSDUCTOR	KIT	1,235	SITE-RITE	EUA/50%	\$ 284.10	\$ 350,869.43
53	254100023 8	CATÉTER VENOSO CENTRAL DE INSTALACIÓN PERIFÉRICA CON SISTEMA DE CONFIRMACIÓN DE PUNTA, 5 FR 2 LUMENES. INCLUYE 1 CATÉTER CENTRAL DE inserción PERIFÉRICA FABRICADO EN POLIURETANO	Pieza	89	POWER PICC™	EUA/50%	\$ 5,028.48	\$ 447,534.72



REQ. 051

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)

SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		ANO DE 55 CM DE LONGITUD CON ESTILETE INTERNO FLEXIBLE DE PUNTA IMANTADA 5FR, 2 LUMENES (18GA) Y CAUDAL DE FLUJO DE 1272 ML/HR, 1 AGUJA PARA PUNCIÓN DE 21GA X 7CM, 1 GUÍA DE NITINOL FLEXIBLE CON PUNTA RECTA DE 0.46MM DE DIÁMETRO X 50CM DE LONGITUD, 1 MICROINTRODUCTOR CON DILATADOR DE VASO, 1 BISTURÍ DE SEGURIDAD, 1 CINTA MÉTRICA DE PAPEL, 1 DISPOSITIVO DE ESTABILIZACIÓN LIBRE DE SUTURAS, 1 TOALLA IMPREGNADA DE PROTECTOR CUTÁNEO, UNA						

148  


REQ. 051								
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)								
SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		JERINGA DE 12ML, 1 TAPÓN LUER-LOCKTM POR LUMEN, 1 CATÉTER PERIFÉRICO DE SEGURIDAD DE 20GA, 1 FUNDA PLÁSTICA Y 2 BANDAS ELÁSTICAS AZULES.						
54	2541000238	Prolongador de catéter de poliuretano 2 vías, extra-flexible, transparente y de bajo volumen muerto. Vía 1 y 2: diam. Int. 1.5 mm, diam ext. 2.50 mm, Long. 10 cm, vol. muerto 0.30 ml, flujo 170 con bionector en cada vía y clamps de seguridad	Pieza	16,356	CONECTOR Y FILTRO ESTERIL DESECHABLE VYGON	FRANCIA/ 50%	\$ 568.68	\$ 9,301,408.59
55	2541001558	Protector cutáneo no irritante, compuesto por: Terpolímero de acrilato, polifenilmetilsiloxano, Hexametil disiloxano e isooctano, libre de	CAJA CON 12 FRASCOS	2,474	CONVATEC	EUA/50%	\$ 5,333.27	\$ 13,194,502.06

REQ. 051								
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)								
SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		alcohol, de rápido secado y no citotóxico que forma una película protectora, transparente e sobre la piel del paciente, resistente al agua y de larga duración presentación: frasco atomizador con 28 ml.						
56	254100140 2	SET DE EXTENSIÓN DE CATETER CON UNA VÁLVULA DE ACCESO SIN AGUJA. ADAPTADOR DE EXTENSIÓN LUER LOCK. VOLUMEN DE PURGADO APROXIMADO 0.5ML. LIBRE DE DEHP LONGITUD APROXIMADA 21 CM.	Pieza	3,459	VYGON	FRANCIA/ 50%	\$ 256.74	\$ 888,055.36
57	254100140 2	SET DE EXTENSIÓN DE CATETER TIPO Y CON DOS VÁLVULAS DE ACCESO SIN AGUJA. ADAPTADOR	Pieza	7,280	VYGON	FRANCIA/ 50%	\$ 316.29	\$ 2,302,582.45

REQ. 051

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)

SUBPARTIDA	CODIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		OR DE EXTENSIÓN LUER LOCK. VOLUMEN DE PURGADO APROXIMADO 1ML. LIBRE DE DEHP. LONGITUD APROXIMADA 15.2 CM.						
58	2541000510	Sistema de fijación flexible (sin parte rígidas) confortable para CVC y PICC. Hipo alérgico y extra delgado que permite la transpiración, sello en velcro grado médico y adhesivo interno para estabilización del catéter o extensión: Para catéteres arrow picc & CVC (UNIVERSAL)	Pieza	547	VYGON	FRANCIA/ 50%	\$ 69.70	\$ 38,127.65
59	2541000510	Sistema de fijación flexible (sin parte rígidas) confortable para CVC y PICC. Hipo alérgico y extra delgado que permite la transpiración	Pieza	457	VYGON	FRANCIA/ 50%	\$ 46.47	\$ 21,237.89

REQ. 051								
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)								
SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		n, sello en velcro grado médico y adhesivo interno para estabilización del catéter o extensión: Para extensiones y tubos de 1.5 a 4.5 mm de diámetro						
60	2541000510	Sistema de fijación flexible (sin parte rígidas) confortable para CVC y PICC. Hipoalergénico y extra delgado que permite la transpiración, sello en velcro grado médico y adhesivo interno para estabilización del catéter o extensión: Para sondas foley de 12 a 30 FR	Pieza	6,050	VGON	FRANCIA/ 50%	\$ 337.89	\$ 2,044,227.24
61	2541001342	SISTEMA DE FIJACIÓN PARA CATERER VENOSO CENTRAL DE DOBLE Y/O TRIPLE LUMEN, TAMAÑO ADULTO, FABRICAD	Pieza	5,998	FIJADOR DE CATÉTER YAFHO	FRANCIA/ 50%	\$ 209.12	\$ 1,254,304.16

REQ. 051

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)

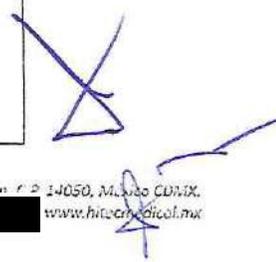
SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		O DE MATERIAL TRANSPIRABLE, ANATÓMICO, ERGONÓMICO, HIPOALERGÉNICO, AUTOADHERIBLE, LIBRE DE LATEX, CON SISTEMA PARA SEPARAR LOS LUMENES CON PAD PARA PROTECCIÓN DE PIEL						
62	2541000330	VÁLVULA DE ACCESO SIN AGUJA CON CONECTOR LUER LOCK (ROSCA) PARA VOLUMEN DE 0.25 ML	Pieza	16,882	# REFI	# REFI	\$ 59.13	\$ 998,232.66
63	2541001402	SISTEMA DE EXTENSIÓN PARA BOMBA DE JERINGA, ESTANDAR, DE PVC, LONGITUD MÍNIMA 200 CM, VOLUMEN DE PURGA 1.5ML, LIBRE DE LATEX Y DEHP, CON DISCO	Pieza	3,838	BD	EUA/50%	\$ 194.40	\$ 746,107.20

REQ. 051

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)

SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		SENSOR DE PRESIÓN, 1 LUER SLIP Y 1 LUER LOCK.						
64	254100140 2	SISTEMA DE EXTENSIÓN PARA BOMBA DE JERINGA, COLOR AMBAR, DE PVC, RESISTENTE A LA LUZ, LONGITUD MÍNIMA 200 CM, VOLUMEN DE PURGA 1.5ML, LIBRE DE LATEX Y DEHP, CON DISCO SENSOR DE PRESIÓN, 1 LUER SLIP Y 1 LUER LOCK.	Pieza	595	BD	EUA/50%	\$ 194.40	\$ 115,668.00
65	254100140 2	SISTEMA DE EXTENSIÓN PARA BOMBA DE JERINGA, RECUBIERTA DE POLIETILENO, LONGITUD MÍNIMA 200 CM, VOLUMEN DE PURGA 1.8 ML, CON DISCO SENSOR DE	Pieza	489	BD	EUA/50%	\$ 194.40	\$ 95,061.60

158



REQ. 051								
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)								
SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
66	254100046 6	PRESION Y PINZA.  Bayoneta unidireccional para la extracción de medicamentos y soluciones de frascos, bolsas o viales manteniendo o circuito cerrado y disminuyendo la exposición a fluidos. Tiene conector libre de agujas, totalmente transparente, con sello de silicona que permite la inyección de soluciones manteniendo o una presión neutra, válvula antireflujo. Conexión luer lock, septum de silicón, bayoneta con punta roma, libres de dehp, pvc y látex. Vida media de 96 horas, volumen de purgado 0.95ml, longitud: 14cm, flujo: 280ml/min.	Pieza	10,432	YVGON	FRANCIA/ 50%	\$ 174.09	\$ 1,816,056.8 1



REQ. 051

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)

SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
67	254100144 6	Kit para instalación de catéter central y picc pediátrico, desechable y estéril, que contiene antiséptico de 3ml sin tinte. De gluconato de clorhexidin a al 2% más alcohol al 70% con aplicador que contiene capsula de borocilicato , apósito transparente de 5 x 5.7 cm, apósito de nylon bañado en plata de 4.0mm sujetador para catéter, tres pares de guantes para cirujano talla 7, cuatro jeringas de solución salina 0.9% de 10ml, una jeringa con heparina 10u/3 ml, una aguja hipodérmic a de 22g x 32mm, una aguja desechable 20g x 32mm, una jeringa de plástico de	KIT	333	IMESA	EUA/50%	\$ 765.83	\$ 255,020.72

HS

[Handwritten signature]

X

REQ. 051

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)

SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN / GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		3ml sin aguja, una jeringa de 1ml sin aguja, hoja de bisturí #11, una charola, 5 esponjas de gasa de 7.5 x 5 cm, 3 esponjas de gasa de 5x5 cm, un torniquete, dos batas desechables antiestáticas repelente a líquidos con puños de algodón elásticos, un campo desechable de 1,15 x 1m. un campo desechable de 1,15 x 1m con hendidura de 13.5 x 10cm con adhesivo, campo de 40 x 40 cm, dos toallas para secado de manos, un cubrebocas de 3 pliegos, un campo de 80 x 80 cm para envoltura.						
68	254100144 6	Kit para curación de catéter central pediátrico, desechable y estéril, que contiene antiséptico de 1ml de	KIT	310	IMESA	EUA/50%	\$ 385.82	\$ 119,603.95

REQ. 051								
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)								
SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		gluconato de clorhexidina al 2% más alcohol al 70% con aplicador que contiene capsula de borocilicato, apósito transparente de 5 x 5.7 cm, un par de guantes de látex para exploración, 2 esponjas de gasa de 5 x 5 cm, un cubrebocas de 3 pliegos, dos toallas alcoholadas, dos aplicadores de plástico con algodón, un campo desechable de 60 x 60 cm, un campo desechable de 15 x 15 cm con hendidura de 5 x 5 cm, apósito de nylon bañado en plata de 4.0 mm.						
69	2541000052	AGUJA PARA TOMA DE MUESTRA NEONATAL POR GOTEÓ, LONGITUD 22 MM 22 GA. Y	Pieza	4,449	#REF!	#REF!	\$ 129.35	\$ 575,485.27

REQ. 051								
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (CATETERES)								
SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		ALETA LATERAL FÁCIL PARA IDENTIFICACIÓN VISUAL.						
							SUBTOTAL	\$ 109,255,241.74
							IVA	\$ 17,480,838.68
							TOTAL	\$ 126,736,080.42

REQ. 052								
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (EQUIPOS PARA VENOCLISIS)								
SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	2541000466	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN QUIRURGICO, 20 GOTAS X ML, BAYONETA CON FILTRO, CONECTOR LUER LOCK SUP, 2.4M CON UN SITIO DE INYECCIÓN	EQUIPO	2,576	BAXTER EVO	MÉXICO/ 65%	\$ 30.24	\$ 77,898.24
2	2541000466	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN QUIRURGICO, 60 GOTAS X ML, BAYONETA CON FILTRO, CONECTOR LUER LOCK SUP, 2.4M CON UN SITIO DE INYECCIÓN	EQUIPO	3,544	BAXTER EVO	MÉXICO/ 65%	\$ 37.80	\$ 133,963.20
3	2541000466	Equipo de venoclisis para administrar nutrición parenteral libre de DEHP, de plástico, estéril, desechable, con bayoneta,	PIEZA	9,134	BAXTER EVO / BAXTER COLLEAGE / FRESenius	MÉXICO/ 65%	\$ 213.84	\$ 1,953,314.56

REQ. 052								
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (EQUIPOS PARA VENOCLISIS)								
SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		cámara de goteo, flexible, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con obturador de tubo transportador, adaptador de aguja y protectores de bayoneta y adaptador.						
4	2541000466	Equipo de venoclisis para aplicación de soluciones, sangre y derivados, para usarse en bomba de infusión de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, cámara de goteo flexible, filtro antihemolítico, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, con uno o más dispositivos en "Y" para inyección. Obturador de tubo transportador. Adaptador de aguja. Protectores de bayoneta y adaptador.	PIEZA	13,674	BAXTER EVO / BAXTER COLLEAGE / FRESENIUS	MÉXICO/ 65%	\$ 213.84	\$ 2,924,048.16
5	2541000466	Equipo de venoclisis para aplicación de volúmenes medidos para usarse con bomba de infusión, de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de:	PIEZA	57,017	BAXTER EVO / BAXTER COLLEAGE / FRESENIUS	MÉXICO/ 65%	\$ 206.18	\$ 11,755,924.71

148

*[Handwritten signature]*

REQ. 052

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (EQUIPOS PARA VENOCCLISIS)

SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		bayoneta, filtro de aire, cámara bureta flexible con capacidad de 100 ml, mínimo y escala graduada en ml, cámara de goteo flexible con macrogotero tubo transportador, mecanismo regulador de flujo con dos o más dispositivos en "Y" para inyección. Obturador de tubo transportador. Adaptador de aguja. Protectores de bayoneta y adaptador.						
6	2541000460	Equipo de venoclisis para usarse en bomba de infusión durante la cirugía, de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: bayoneta, cartucho de infusión, tubo transportador antiactínico de baja absorción para medicamentos fotosensibles, obturador de tubo transportador, adaptador de aguja y bayoneta para bolsa y protector.	PIEZA	234	BAXTER COLLEAGE / FRESENIUS	MÉXICO/ 65%	\$ 213.84	\$ 50,038.56

113

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten mark)*

REQ. 052

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (EQUIPOS PARA VENOCLISIS)

SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
7	2541000466	EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN DE VOLÚMENES MEDIDOS DE PLASTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CÁMARA DE BUERETRA FLEXIBLE CON UNA CAPACIDAD DE 150ML	EQUIPO	50	BAXTER	MÉXICO/ 65%	\$ 62.74	\$ 3,136.86
8	2541000466	EQUIPOS DE VENOCLISIS PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSIÓN DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL Y DESECHABLE, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CÁMARA DE GOTEO CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS O MÁS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCIÓN, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR	EQUIPO	90,453	BAXTER EVO / BAXTER COLLEAGE / FRESenius	MÉXICO/ 65%	\$ 213.84	\$ 19,342,469.52
SUBTOTAL							\$	36,240,693.82
IVA							\$	5,798,511.01
TOTAL							\$	42,039,204.82

158

REQ. 053

**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (SOLUCIONES)**

SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	010.000.3675.00	AGUA INYECTABLE 500 ml Solución inyectable	ENVASE CON 500ml	675,634	AGUA INYECTABLE ALPHA	MÉXICO/65%	\$ 29.80	\$ 20,132,001.42
2	010.000.3666.01	Almidón (hidroxietil almidón) 6%, Solución inyectable	ENVASE CON 500ml	5,485	VOLUVEN	MÉXICO/65%	\$ 297.00	\$ 1,629,045.00
3	010.000.3608.00	CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable	ENVASE CON 250ml	352,092	FRESENIUS	MÉXICO/65%	\$ 16.64	\$ 5,859,796.74
4	010.000.3610.00	CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable	ENVASE CON 1,000ml	437,174	FRESENIUS	MÉXICO/65%	\$ 21.01	\$ 9,183,277.04
5	010.000.3627.00	CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable	ENVASE CON 100ml	1,442,470	FRESENIUS	MÉXICO/65%	\$ 15.76	\$ 22,729,288.28
6	010.000.3609.00	CLORURO DE SODIO 0.9 g / 100 ml Solución inyectable	ENVASE CON 500ml	242,542	FRESENIUS	MÉXICO/65%	\$ 18.28	\$ 4,434,734.94
7	010.000.3633.00	Cloruro de Sodio al 0.9%. NaCl 900mg / 100 ml Solución inyectable	ENVASE CON BOLSA DE 50ml Y ADAPTADOR PARA VIAL	59,842	BAXTER	MÉXICO/65%	\$ 37.48	\$ 2,242,638.79
8	010.000.3633.00	Cloruro de Sodio al 0.9%. NaCl 900mg / 100 ml Solución inyectable	ENVASE CON BOLSA DE 100ml Y ADAPTADOR PARA VIAL	87,294	BAXTER	MÉXICO/65%	\$ 43.12	\$ 3,764,117.28
9	010.000.3612.00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA 0.9 g / 100 ml y 5 g / 100 ml Solución inyectable	ENVASE CON 500ml	49,445	BAXTER	MÉXICO/65%	\$ 16.42	\$ 811,689.12
10	010.000.3613.00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA Cloruro de sodio 0.9 g / 100 ml . glucosa anhidra 5 g / 100 ml Solución inyectable	ENVASE CON 1,000ml	79,574	BAXTER	MÉXICO/65%	\$ 19.56	\$ 1,556,371.95
11	010.000.3664.00	GELATINA Polimerizado de gelatina succinilada	ENVASE CON 500ml	5,401	FRESENIUS	MÉXICO/65%	\$ 269.02	\$ 1,452,961.90

REQ. 053								
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (SOLUCIONES)								
SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		degradada 4 g / 100 ml Solución inyectable						
12	010.000.3601.00	GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable	ENVASE CON 250ml	60,581	BAXTER	MÉXICO/65%	\$ 14.91	\$ 903,553.50
13	010.000.3603.00	GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable	ENVASE CON 1,000ml	52,059	BAXTER	MÉXICO/65%	\$ 19.56	\$ 1,018,407.16
14	010.000.3625.00	GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable	ENVASE CON 100ml	85,257	FRESENIUS	MÉXICO/65%	\$ 15.07	\$ 1,299,547.96
15	010.000.3630.00	GLUCOSA 5 g / 100 ml Solución inyectable	ENVASE CON 500ml	28,031	BAXTER	MÉXICO/65%	\$ 16.42	\$ 460,156.90
16	010.000.3631.00	Glucosa 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial	384	BAXTER	MÉXICO/65%	\$ 39.04	\$ 14,992.13
17	010.000.3632.00	Glucosa 5 g / 100 ml Solución inyectable	Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial	10,310	BAXTER	MÉXICO/65%	\$ 37.48	\$ 386,377.56
18	010.000.3607.00	GLUCOSA 50 g / 100 ml Solución inyectable	ENVASE CON 50ml	50,695	FRESENIUS	MÉXICO/65%	\$ 35.12	\$ 1,830,860.06
19	010.000.3604.00	GLUCOSA Glucosa anhidra 10 g / 100 ml Solución inyectable	ENVASE CON 500ml	41,912	BAXTER	MÉXICO/65%	\$ 16.64	\$ 697,533.03
20	010.000.3605.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: GLUCOSA 100.0 G. Glucosa anhidra 10 g / 100 ml	ENV1000ML	8,794	BAXTER	MÉXICO/65%	\$ 20.30	\$ 178,553.38

11.8



REQ. 053

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (SOLUCIONES)

SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		Solución inyectable						
21	010.000.2734.00	NUTRICIÓN PARENTERAL Intravenosa Emulsión de lípidos al 20%, Aminoácidos al 7% con electrolitos, Glucosa al 30% y cloruro de calcio Emulsión inyectable	Envase con bolsa de plástico de 2000 ml con tres compartimientos (400ml para lípidos, 800ml para a.a. con electrolitos, 800ml para glucosa con calcio	4,878	BAXTER	MÉXICO/65%	\$ 1,432.91	\$ 6,989,742.78
22	010.000.3615.00	SOLUCIÓN HARTMANN Na 1500 mg, K 78.5 mg, Ca 27.25 mg, Cl 1940 mg, lactato 1230 mg, agua 500 ml Solución inyectable	Envase con 500 ml	188,136	FRESENIUS	MÉXICO/65%	\$ 16.78	\$ 3,157,524.12
23	010.000.3616.00	SOLUCIÓN HARTMANN Na 3000 mg, K 157 mg, Ca 54.5 mg, Cl 3880 mg, lactato 2460 mg, agua 1000 ml Solución inyectable	Envase con 1000 ml	377,838	FRESENIUS	MÉXICO/65%	\$ 23.82	\$ 9,001,914.78
24	010.000.3614.00	SOLUCIÓN HARTMANN Na 750 mg, K 39.25 mg, Ca 13.62 mg, Cl 970 mg, lactato 615 mg, agua 250 ml Solución inyectable	Envase con 250 ml	34,068	FRESENIUS	MÉXICO/65%	\$ 15.01	\$ 545,278.78

REQ. 053								
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (SOLUCIONES)								
SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
25	010.000.2352. 00	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA Intraperitonea l Glucosa monohidratad a 2.5 g, Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5, mEq, mg 0.5 mEq, Cl 96 mEq, lactato 40 mEq Solución diálisis peritoneal	Envase con bolsa de 2000 ml c/ sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje c/conector tipo luer lock y tapon antiseptico	50,315	BAXTER	MÉXICO/65%	\$ 108.18	\$ 5,443,257.83
26	010.000.2354. 00	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA Intraperitonea l Glucosa monohidratad a 4.25 g, Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5, mEq, mg 0.5 mEq, Cl 96 mEq, lactato 40 mEq Solución diálisis peritoneal	Envase con bolsa de 2000 ml con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje con conector luer lock y tapon antiseptico	3,672	BAXTER	MÉXICO/65%	\$ 108.18	\$ 397,250.18
27	010.000.2356. 00	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA. SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 1.5%. Intraperitonea l Glucosa monohidratad a 1.5 g, Na+ 132 mEq, Ca++ 3.5, mEq, mg 0.5 mEq, Cl 96 mEq, lactato 40 mEq	Envase con bolsa de 2000 ml con sistema integrado de tubería en	50,618	BAXTER	MÉXICO/65%	\$ 108.18	\$ 5,557,873.46

REQ. 053								
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE TERAPIA FLUIDOS (SOLUCIONES)								
SUBPARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DE LO BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN/ GRADO DE INTEGRACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		Solución diálisis peritoneal						
28	010.000.5388.00	Nutrición parenteral, glucosa anhidra 11 g, aminoácidos al 11% con electrolitos, aceite de soya purificado 20 g. Emulsión inyectable.	Envase con bolsa de plástico de 1440 ml con tres compartimentos (Glucosa 11% 885 ml, aminoácidos al 11% con electrolitos 300 ml y lípidos al 20% 255 ml).	2,038	FRESENIUS	BELGICA/ 50%	\$ 1,503.09	\$ 3,063,297.42
29	010.000.5389.00	NUTRICIÓN PARENTERAL, GLUCOSA 11%, AMINOÁCIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS Y LÍPIDOS AL 20%. EMULSIÓN INYECTABLE	Bolsa de plástico de 2400 ml con tres compartimentos (Glucosa 1475 ml, aminoácidos 500 ml y lípidos 425 ml).	2,281	FRESENIUS	BELGICA/ 50%	\$ 1,927.21	\$ 4,395,956.89
30	010.000.2742.00	Alanina y Levoglutamina 20 g. Solución Inyectable.	Envase con 50 ml.	1,434	FRESENIUS	BELGICA/ 50%	\$ 882.27	\$ 1,265,180.34
							SUBTOTAL	\$ 121,403,180.74
							IVA	\$ -
							TOTAL	\$ 121,403,180.74

REQ.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
51	\$109,255,241.74	\$17,480,838.68	\$126,736,080.42
52	\$36,240,693.81	\$5,798,511.01	\$42,039,204.82
53	\$121,403,180.74	\$0.00	\$121,403,180.74
<b>TOTAL C/IVA</b>			<b>\$290,178,465.98</b>

• SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO".  
 • ESTA PROPUESTA ECONOMICA TIENE UNA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA MISMA  
 • PERIODO DE GARANTIA: 18 MESES  
 • CADUCIDAD DEL INSUMO: 12 MESES / CON CARTA CANJE EN ENTREGA DE PRODUCTO \* SI RESULTAMOS ADJUDICADOS